MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio OCTUBRE 23 de 2023 Nº 283

23 de Noviembre de 2023.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Valeria Yanina Camargo Lafirenza

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 53
Disposiciones.....Página 53 a 56
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página 57 a 60

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
04/10/2023	0001-2052	Rodríguez Marylin	20.000,00
04/10/2023	0001-2053	Fundación Proyecto Nahuel Rosa	20.000,00
06/10/2023		Transferencia E-BANK	200.000,00
11/10/2023	0001-2054	Temporetti Jorge	20.000,00
11/10/2023	0001-2055	JDG Tek (Informática)	12.600,00
12/10/2023	0001-2056	Marina Alejandra Marisa Rovero	20.000,00
12/10/2023	0001-2057	Leanes Miguel Ángel	6.500,00
12/10/2023	0001-2058	Juan Manuel Maggi Guzmán	10.000,00
20/10/2023	0001-2059	CEB	29.958,24
20/10/2023	0001-2060	Camuzzi Gas del Sur	12.112,61
24/10/2023	0001-2061	DUAITEK SRL – TodoMicro –	19.960,00
25/10/2023	0001-2062	Asociación Club Atlético Dina Huapi	55.000,00
25/10/2023	0001-2063	Marta Elisa Diez	10.000,00
25/10/2023	0001-2064	ASO CIVIL DEPORTIVO GIGANTES	20.000,00
27/10/2023	0001-2065	Fontanarossa Aldo Martin	52.900,00
27/10/2023	0001-2066	CHIPS COMPUTACIÓN – Badia Nancy	19.980,00
30/10/2023		Transferencia E-BANK	200.000,00
31/10/2023		Gastos Bancarios	1.317,18
31/10/2023	0001-2067	FYM - Smith Magali Laura	25.740,00
31/10/2023	0001-2068	Coceres Víctor Ramón	25.720,00
31/10/2023	0001-2069	CHIPS COMPUTACIÓN – Badia Nancy	45.200,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°1171/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".

El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"

La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.

El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.

Las infracciones cobradas entre el día 01/09/2023 y el día 30/09/2023.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Las infracciones cobradas entre el día 01/09/2023 y el día 30/09/2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de

distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $5.039.219,66.- (Pesos Cinco Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecinueve con 66/100 ctvs.) según facturas B Nº00007-00000272 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1172/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra la Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que, con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Treinta y Seis Mil ($36.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de tres (3) meses, iniciando su ejecución el 01 de julio de 2023 y culminando el día 30 de septiembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $36.000,00.- (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000463 a favor de Cristian Sonori Osvaldo con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°1173/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza N°445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".

La Resolución Nº01/2021, Nº191/2021, Nº720/2021, Nº150/2022, Nº355/2022, Nº704/2022, Nº953/2022, 104/2023, Nº271/2023 y N°504/2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

La Resolución Nº056/INT/2023 de la Intendencia de Dina Huapi.

La Resolución Nº068/INT/2022 de la Intendencia de Dina Huapi.

La Ordenanza N°662-CDDH-2022 "Ratificar Resolución Nº068/INT/2022".

La Ordenanza N°691-CDDH-2022 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos...".

Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.

Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.

Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.

Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta y Cinco por ciento (35%) dispuesto por Resolución 720/2021 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con fecha 13 de diciembre de 2021, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos trescientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete con 50/100 Ctvs. ($377.257,50.-).

Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Ocho por ciento (8%) dispuesto por Resolución 150-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de marzo de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos cuatrocientos siete mil

cuatrocientos treinta y ocho con 10/100 ctvs. ($407.438,10.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Treinta por ciento (30%) dispuesto por Resolución 355-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 30 de junio de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve con 53/100 ctvs. ($529.669,53.-).
Que, mediante Resolución Nº068/INT/2022 se autoriza un incremento del veinticinco por ciento (25%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa, para poder cubrir con la ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros en los días domingos y feriados y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los cuales serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.
Que la Ordenanza N°662-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº068/INT/2022 en todos sus artículos, con motivo de esto, el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos sesenta y dos mil ochenta y seis con 91/100 ctvs. ($662.086,91.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diez por ciento (10%) dispuesto por Resolución 704-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 20 de octubre de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos quinientos ochenta y dos mil seiscientos treinta y seis con 48/100 ctvs. ($582.636,48.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Diez por ciento (10%) dispuesto por Resolución 953-2022 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 20 de diciembre de 2022, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos seiscientos cuarenta mil novecientos con 13/100 ctvs. ($640.900,13.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Veintiún por ciento (21%) dispuesto por Resolución 104-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 09 de febrero de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 16/100 ctvs. ($775.489,16.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%) dispuesto por Resolución 271-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 17 de mayo de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos Ochocientos Noventa y un Mil Ochocientos Doce con 53/100 ctvs. ($891.812,53.-).
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Catorce por ciento (14%) dispuesto por Resolución 504-2023 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro con fecha 27 de julio de 2023, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos Un Millón Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 28/100 ctvs. ($1.016.666,28.-).
Que, mediante Resolución Nº056/INT/2023 se autoriza un incremento del treinta por ciento (30%) en el aporte económico que mensualmente se efectúa, para poder cubrir con la ampliación de las frecuencias del transporte público de pasajeros y a cuenta de futuros aumentos del pasaje, los cuales serán dispuestos por la autoridad provincial de aplicación.
Que, mediante Ordenanza 691-CDDH-2022, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.159.356,29.- (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 29/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. con CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en Automóvil Club Argentino 2915 de San Antonio Oeste, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo, mes de octubre 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1174/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $452.046,01.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Seis con 01/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000628 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1175/SDE/2023

VISTO:
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023.
El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Solicitud de Compra 801/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 972-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.
Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.
Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de diversos cortes y tipos de maderas, además de algunos materiales para el dictado del curso de carpintería.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Las 3 Marías de Proyecto Orión S.R.L. quien mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $297.028,50.- (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Veintiocho con 50/100 Ctvs.) según factura B Nº0007-00011626 a favor de Proyecto Orión S.R.L. con CUIT Nº30-70799361-4 y domicilio en calle Brown 681 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para taller de carpintería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1176/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución N°043/SDSGFyD/2023.
El Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 871/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Orden de Compra 1090-2023
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que mediante Resolución N°043/SDSGFyD/2023, se dispone el uso del Polideportivo Municipal los días 14, 15,16 y 17 de septiembre del corriente para la realización del Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.
Que este tipo de eventos congregan a deportistas locales, de distintas localidades de nuestro país y también de Chile, fomentando el deporte, promoviendo la participación comunitaria, el esparcimiento y la actividad social.
Que algunos de los equipos visitantes pernoctaron en el Polideportivo las noches del jueves 14, viernes 15 y sábado 16, y el Municipio estuvo a cargo de la cena del día sábado para 100 personas.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que por todo ello fue necesaria la adquisición de frutas varias, por lo que se resolvió acudir a la firma de José Maria Carmona quien, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de ser proveedor local y de confianza.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.700,00.- (Pesos Veinticinco Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00043721 a favor de Carmona José María con CUIT N°20-39865445-6 y domicilio en calle Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1177/SDE/2023
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución N°043/SDSGFyD/2023.
El Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.

La Solicitud de Compra 871/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Orden de Compra 1092-2023

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que mediante Resolución N°043/SDSGFyD/2023, se dispuso el uso del Polideportivo Municipal los días 14, 15,16 y 17 de septiembre del corriente para la realización del Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.
Que este tipo de eventos congregan a deportistas locales, de distintas localidades de nuestro país y también de Chile, fomentando el deporte, promoviendo la participación comunitaria, el esparcimiento y la actividad social.
Que algunos de los equipos visitantes pernoctaron en el Polideportivo las noches del jueves 14, viernes 15 y sábado 16, y el Municipio estuvo a cargo de la cena del día sábado para 100 personas.

Que por todo ello fue necesaria la adquisición de alimentos varias, por lo que se resolvió acudir a la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $89.440,00.- (Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00003924 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para Torneo Patagónico de Tenis de Mesa.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1178/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con servicio de asistencia social.
El contrato de locación de servicios con la señora Castro Liliana.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.
Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.
Que, para el correcto desarrollo de asistencia social, es necesaria la contratación de una persona profesional, por lo que se acudió a los servicios de la señora Castro Liliana.
Que en el artículo primero del contrato celebrado con la señora Castro Liliana, ésta se compromete a prestar servicios como Licenciada en Trabajo Social para la Secretaría de Desarrollo Social, Genero, Familia y Deporte, realizando tareas tales como confección de informes socio económicos, intervención en asistencia a personas y demás funciones relacionadas a su profesión.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Tres Mil Seiscientos ($3.600,00.-) por cada hora de servicios efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago proveedores posterior a la recepción de la correspondiente factura, la cual deberá presentar antes del quinto (5) día hábil del mes, luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.
Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 27 de junio de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $108.000,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000044 a favor de Castro Liliana con CUIT N° 23-21389275-4 y domicilio en Casa 86 de San Carlos de Bariloche, en concepto servicios profesionales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1179/SDE/2023

VISTO:

La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.

El Contrato de locación de servicios celebrado con el señor Crnak José.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 17 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto del corriente.
Que para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.
Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus tres niveles principiante, intermedio y avanzado; y además un curso de fibrofácil para artesanías.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Mil Cuatrocientos ($2.000) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un

mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.
Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $102.000,00.- (Pesos Ciento Dos Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00002-00000094 a favor de Crnak José con CUIT Nº20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de 51 horas de dictado de curso de carpintería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1180/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
El mes del Orgullo LGTB.
La Resolución N°044/INT/2023.
La Resolución N°029/SDSGFyD/2023.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 928/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 599-2023.
CONSIDERANDO:
Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).
Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.
Que, mediante Resolución N°044/INT/2023 dispuso la realización del Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, la cual se llevó a cabo los días 1 y 2 de junio de 2023 en el Salón de Usos Múltiples de la localidad, en virtud de la celebración del mes del Orgullo LGTB, consistente en proyección de películas y cortos, shows artísticos, muestras de arte, charlas debate y degustación de productos locales.
Que la misma Resolución invitó a mujeres y disidencias a participar del mencionado encuentro, haciendo saber que podrían exhibir allí sus producciones y/o creaciones.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por todo ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitaron diferentes productos para formar el ágape de los encuentros mencionados en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la firma Shelby's de Hegen Ceferino Hector quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.650,00.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0006-00012527 a favor de Hegen Ceferino Héctor con CUIT N°20-21384137-9 y domicilio en calle Estados Unidos 404 de Dina Huapi, en concepto de ágape para Segundo Encuentro de Mujeres y Disidencias, edición 2023.-
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1181/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Aragon Manuel.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que a su vez es competencia del Municipio realizar las compras y gestiones de insumos y servicios necesarios para las labores diarias que comprende la ejecución de los Convenios Mantenimiento y Sanitización, Comedores e Insumos de Escuela otorgados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.
Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-

CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios".
Que por todo ello, es necesaria la contratación de una persona idónea a las tareas mencionadas en los párrafos precedentes, con lo cual se se acudió a los servicios del señor Aragon Manuel.
Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Aragon Manuel, éste se compromete a prestar servicio desplegando tareas administrativas, relacionadas, pero no excluyente, con la ejecución de los convenios de escuelas suscriptos con el gobierno de la provincia de Rio Negro.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Un Mil Quinientos ($1500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en tres (03) meses, iniciando su ejecución el día 01 de septiembre de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $189.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000070 a favor de Aragon Manuel con CUIT Nº20-26946432-2 y domicilio en Los Calafates 71 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1182/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Alegría Félix Eduardo.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Alegría Félix Eduardo, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Horizonte 94.5 en el programa radial "Yo te avise" y en plataformas digitales si las poseyera a requerimiento de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula tercera especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100) monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de tres meses (3), desde el 01 de julio de 2023 y culminando el día 30 de septiembre de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.000,00.- (Pesos Veinte Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00003-00000917 a favor de Alegría Félix Edgardo con C.U.I.T. Nº 20-16392387-5 y domicilio en calle Sarmiento 497 Piso: 1 Dpto.: C de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1183/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Rodríguez Jorge Warner.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Rodríguez Jorge Warner quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en el medio radial FM Milenium Patagonia 107.5 MHz y en todas las plataformas digitales si las poseyera.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 3 (tres) meses, iniciando su ejecución el 01 de julio de 2023 y culminando el día 30 de septiembre de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $10.000,00.- (Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000339 a favor de Rodríguez Jorge Warner con C.U.I.T. Nº20-18509366-3 y domicilio en José Ingenieros 23 de Dina Huapi, en concepto de servicio de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1184/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética:

"Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023.
El Proyecto "Terminación de Oficina SUM".
La Solicitud de Compra 805/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1171-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Terminación de oficina SUM", el cual consiste en dar finalización a la Obra de la oficina que se encuentra en el predio del Salón de Usos Múltiples y así brindar mayor disponibilidad de espacios.
Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.
Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de los insumos, y se determinó adquirir parte de ellos a la firma Agua & Gas S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada realizó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.134.773,77.- (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres con 77/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00003294 a favor de Agua & Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Terminación de Oficina SUM".
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1185/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 917/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1144-2023.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de las plazas y espacio públicos del Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de insumos de ferretería para uso diario de las labores.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de diversos insumos para reparación de cañerías, los cuales se resolvió adquirir de la firma Agua & Gas S.R.L. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.935,45.- (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco con 45/100 Ctvs.-) según factura B Nº00007-00003293 a favor de Agua & Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios de parques y jardines.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1186/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 935/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Orden de Compra 1165-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad,

demandando celeridad para sus soluciones.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra elementos de seguridad para el personal que realiza tareas de mantenimiento de la red de agua potable.
Que para ello se acudió a la firma CENTRAL INDUMENTARIA de Troyon Darío quien presentó una oferta conveniente para el Municipio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.800,00.- (Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00000961 a favor de Troyon Darío con CUIT N° 20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1187/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución N°046/SDSGFyD/2023.
El Festival de Boxeo Amateur.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 940/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1156-2023
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que mediante Resolución N°043/SDSGFyD/2023, se dispone la realización del Festival de Box Amateur, propuesto por la Federación de Box Rio Negro, en el Polideportivo Municipal, desde el día 12 de octubre hasta el 14 de octubre del corriente.
Que este tipo de eventos congregan aficionados locales y de localidades vecinas, fomentando el deporte, el turismo y las actividades recreativas tanto para nuestra comunidad como para los adeptos a esta disciplina, promoviendo la participación comunitaria, el esparcimiento y la actividad social.
Que se ha solicitado la cooperación al Municipio de Dina Huapi para el desarrollo del evento, el servicio de cocina para atender a las delegaciones y competidores, y el servicio de iluminación y sonido.
Que la misma resolución en su Articulo 2°, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes en el contexto del festival.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que por todo ello fue necesaria la adquisición de bandejas y utensilios de plásticos, por lo que se resolvió acudir a la firma de Roberto Szmulewicz quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de ser proveedor local y habitual.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000203 a favor de Roberto Szmulewicz con CUIT Nº20-16823929-8 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de insumos descartables para Festival de Boxeo Amateur.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1188/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Ortega Juan Pablo.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Ortega Juan Pablo, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi, sita en Los Calafates 785 y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Cien ($1.300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $191.100,00 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000016 a favor de Ortega Juan Pablo con CUIT Nº 23-34347291-9 y domicilio en Primeros Pobladores 1225 Piso: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1189/SDE/2023

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Sandoval Luciano Fabián, este se comprometió a prestar servicios generales de mantenimiento, reparación, asistencia en obras, incluyendo en oportunidad que sea pertinente, tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes (Laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo; Costanera, comprendida como el espacio verde sito desde la calle Patagonia Argentina y hasta el inicio de la playa, desde calle Los Retamos y hasta la bajada de lanchas municipal y estacionamiento, en calle quintral; Espacio verde sito en calle Jamaica al 200, frente al Polideportivo Municipal).

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Un Mil Trescientos ($1300,00.-) por hora de servicio efectivamente prestados, montos que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (4) meses iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a estar a disposición de la Municipalidad en el horario de 08:00 a 15:00 horas, es decir siete (7) horas diarias de lunes a viernes.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $182.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000026 a favor de Sandoval Luciano Fabián con CUIT Nº20-41478623-6 y domicilio en Felipe Laguna 2240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1190/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Resolución N°1024/SDE/2023.

La Solicitud de Compra 913/2023 de Jefatura de Gabinete.

Las Orden de Compra 1172-2023.

CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por ello, desde la desde la Jefatura de Gabinete se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de las computadoras y equipos complementarios pertenecientes al área mencionada, dado que presentaban ciertos desperfectos.
Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas de mantenimiento de equipos informáticos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.200,00.- (Pesos Nueve Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000068 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°20-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1191/SDE/2023
VISTO:
El 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi.
La Resolución Nº066/INT/2023.
El Contrato de Locación de Servicios con Lucas Rey.
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemorará el 37º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la Resolución Nº066/INT/2023 dispone que el evento por la celebración del 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente, en horas de la tarde, en la Plaza Modesta Victoria, con el desarrollo de actividades durante toda la jornada.
Que en su artículo segundo, la mencionada Resolución dispone que el mismo día por la mañana se llevará adelante la Tercera Edición de la Bicicleteada Infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino, incansable creador de eventos de esta índole.
Que en su artículo tercero autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades programadas.
Que se celebró un convenio de servicio de sonido, iluminación y video para el 37° Aniversario de Dina Huapi, a desarrollarse en el escenario a cielo abierto emplazado en la plaza Modesta Victoria.
Que la cláusula segunda pacta que la locación iniciará a las 9:00 hs. del 25 de noviembre, y durará hasta que las autoridades Municipales determinen la finalización del mismo.
Que en la cláusula tercera, se establece que el contratista percibirá como retribución la suma total de pesos Dos Millones Ochocientos Mil ($2.800.000,00.-), a ser abonados, en primera instancia por un anticipo de pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil ($1.680.000,00.-) equivalentes al sesenta por ciento, y el saldo restante, es decir, pesos Un Millón Ciento Veinte Mil ($1.120.000,00.-) restantes, en la próxima fecha de pago a proveedores dispuesta, todo ello contra entrega de facturas conforme a las disposiciones tributarias vigentes
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.680.000,00.- (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000093 a favor de Lucas Rey con CUIT N°20-22731247-6 y domicilio en Valle Nuevo 166, El Bolsón, Rio Negro, en concepto de servicio de sonido e iluminación para Fiesta de 37° Aniversario de la localidad de Dina Huapi.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCION N°1192/SDE/2023
VISTO:
La Licitación Pública N°001/2014.
La Resolución N°002-HAC-2014.
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C.
CONSIDERANDO:
Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.

Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.
Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.
Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2023.
Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Doscientos Mil con 00/100 ctvs. -($200.000,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.- ($275.000,00.-) más IVA para los últimos 6 meses.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $332.750,00.- (Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00001293, a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº 30-67291366-3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1193/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".
Las esterilizaciones caninas y felinas.
La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.
CONSIDERANDO:
Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que, a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.
Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.
Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $44.424,14.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 14/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00027990 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT Nº 30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1194/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"
El contrato de locación de servicios celebrado con Mabel Noemi Galera.
CONSIDERANDO:
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Ayudas Sociales".
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.
Que, por todo ello, el Municipio desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se resolvió celebrar un Contrato de Locación con la profesional Mabel Noemi Galera, quien se compromete a ejecutar tareas que incluyen todo lo relacionado acompañamiento e incumbencias relacionadas con género y familia, intervención en asistencia a personas, y toda otra relacionada a su profesión.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Cinco Mil Quinientos ($5.500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en cinco (05) meses, iniciando su ejecución el día 03 de julio de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $66.000,00.- (Pesos Sesenta y Seis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00000231 a favor de Mabel Noemi Galera con CUIT Nº27-20268606-6 y domicilio en calle Mitre 176, Piso PB, Dpto. 3 de San Carlos de Bariloche, en concepto de en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1195/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Llorente Diego Nicolás.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Llorente Diego Nicolás este se obliga a la prestación de servicio de confección de gacetillas de prensa, asesoramiento en notas periodísticas, asesoramiento en materia comunicacional a requerimiento de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de tres meses (3), desde el 01 de agosto de 2023 y culminando el día 31 de octubre de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C N°00002-00000151 a favor de Llorente Diego Nicolás con C.U.I.T. Nº 20-30391678-5 y domicilio en calle Tiscornia 440 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1196/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.
La Solicitud de Compra 936/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Orden de Compra 1174-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad, demandando celeridad para sus soluciones.
Que por ello, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de diversos insumos y repuestos para tareas de reparación.
Que para ello se acudió a la firma de Agua & Gas S.R.L. quien, presentó disponibilidad de los elementos con las características requeridas y una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $644.243,58.- (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 58/100 Ctvs.) según factura B Nº00007-00003295 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1197/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 937/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Orden de Compra 1176-2023.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad, demandando celeridad para sus soluciones.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos
Que por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de 1 (un) serrucho universal para las tareas de mantenimiento de la red de agua potable.
Que para ello se acudió a la firma Vuelta de Tuerca de Oscar Martín Artero y Cristian Damian Artero S.H. quien, presentó una oferta

conveniente, siendo a su vez proveedor de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $33.301,40.- (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Uno con 40/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-000022964 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1198/SDE/2023
VISTO:
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023;
El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Solicitud de Compra 906/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra 1127-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.
Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas requeridas por el capacitador a cargo.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de diversos insumos y repuestos de ferretería para el dictado del curso de carpintería.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Vuelta de Tuerca de Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $12.549,41.- (Pesos Doce Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 41/100 Ctvs.) según factura B N°00004-00022941 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de herramientas para taller de carpintería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1199/SDE/2023
VISTO:
La Constitución Provincial.
La Carta Orgánica Municipal.
El evento "Encuentro Coral de voces del Agua".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 926-2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra 1150-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo y Cultura área cultura, a lo largo del

año, es ofrecer diversas actividades y eventos culturales.
Que se llevará a cabo los días 7 y 8 de octubre del corriente en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples Municipal el evento "Encuentro Coral de voces del Agua" organizado por el Coro Municipal Dina Huapi en el marco de las celebraciones del "Abrazo al Limay".
Que este evento congregará coreutas de las localidades de San Carlos de Bariloche, San Martín de los Andes y el Alto Valle, siendo Dina Huapi anfitrión, con la finalidad de generar conciertos compartidos y fomentar a integración e interacción entre les participantes.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por todo ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura, se solicitó el servicio de diseño de piezas gráficas, siendo cronograma, programa, flyer, stickers y adaptaciones web las mimas, por lo que se acudió a Tatiana Catelani, quien presentó una conveniente oferta para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000011 a favor de Tatiana Catelani con CUIT Nº27-34295617-9 y domicilio en calle Ricardo Rojas 5371 de San Carlos de Bariloche, en concepto de realización de evento "Encuentro Coral de voces del Agua".
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1200/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"
El contrato de locación de servicios celebrado con la señora Cowes Lara Soledad.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que a su vez es competencia del Municipio realizar promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo respondiendo a las necesidades populares y promoviendo acciones solidarias, fomentando los convenios con universidades e institutos educativos, y a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo y/o aumentar las aptitudes para emprender en nuevos negocios.
Que para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó la partida presupuestaria "Servicios Varios".
Que por todo ello, es necesaria la contratación de una persona idónea a las tareas mencionadas en los párrafos precedentes, con lo cual se se acudió a los servicios de la señora Cowes Lara Soledad.
Que en la cláusula primera del contrato de locación de servicios celebrado con la señora Cowes Lara, esta se compromete a realizar las tareas de supervisión de Punto Digital, relacionadas con el control de la plataforma, mantenimiento de sistemas actualizado, coordinación de cursos y teleconferencias, así como también, realizará gestiones administrativas relacionadas a talleres, carga de datos en sistema, gestión de comunicación y redes, entre otras cosas.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Un Mil ($1500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $217.500,00.- (Pesos Doscientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00004-00000022 a favor de Cowes Lara Soledad con CUIT Nº 27-27861343-2 y domicilio en Los Calafates 71 Piso: 0 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1201/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contar con las herramientas que se precisan para las labores relacionadas a la provisión del servicio de Agua potable.
La Solicitud de Compra 938/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Las Orden de Compra 1187-2023.
CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad, demandando celeridad para sus soluciones.
Que por ello, desde Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 1 (un) cuerpo de bomba y 1 (un) motor sumergible para reemplazo de la bomba que abastece de agua potable al Barrio Ñirihuau, ya que la misma se averió y se requería de manera urgente una nueva.
Que para ello se acudió a la firma de Agua & Gas S.R.L. quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.742.951,75.- (Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 75/100 Ctvs.) según factura B Nº00007-00003305 a favor de Agua & Gas S.R.L. con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1202/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023.
La Solicitud de Compra 899/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1118-2023.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $131.312,68.- (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Trescientos Doce con 68/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00000242 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1203/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.
Las Solicitudes de Compra 886 y 942/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Órdenes de Compra 1104, 1163, 1166, 1167, 1168 y 1169-2023.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $379.340,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00044493, N°0006-00045265, N°0006-00045266, N°0006-00045267, N°0006-00045269 y N°0006-00045268 a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-

39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1204/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.
Las Solicitudes de Compra 941 y 945/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Órdenes de Compra 1157, 1158, 1160, 1161 y 1173-2023.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $382.611,85.- (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Once con 85/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00045271, N°0006-00045586, N°0006-00045588, N°0006-00045589 y N°0006-00045955 y a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1205/SDE/2023
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Resolución N°010/SOSP/2023.
La Solicitud de Compra 944/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Orden de Compra 1170-2023.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que la Resolución N°010/SOSP/2023 detalla la situación de la emergencia hídrica ocurrida, y en contraparte las abundantes lluvias que caracterizó la temporada invernal del corriente año, dejando en consecuencia un anegamiento en la calle Primeros Pobladores produciendo un corte y dificultades en el transporte público de pasajeros y la comunidad.
Que constantemente se realizan labores relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de los espacios públicos del Ejido, y para ello fue necesaria la adquisición de 25 (veinticinco) caños de hormigón para alcantarilla, con el fin de dar solución a la situación de la calle Primeros Pobladores del Barrio Ñirihuau.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó la compra de dichos materiales, para lo cual se acudió a la firma Caspani & Cía. S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.247.273,75.- (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 75/100 Ctvs.) según factura B Nº0005-00001185 a favor de Caspani & Cía. S.R.L. con CUIT Nº30-63466953-8 y domicilio en Henry Ford 1708 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento espacios públicos.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1206/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 875/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Orden de Compra 1091-2023
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de

entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que se realizó un encuentro de la disciplina Hockey en las instalaciones del Polideportivo Municipal el día 2 de septiembre del corriente, y se recibió jugadores de distintas instituciones.

Que por todo ello fue necesaria la adquisición de frutas varias para los participantes del evento, por lo que se resolvió acudir a la firma de José Maria Carmona quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de ser proveedor local y de confianza.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $39.000,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00043118 a favor de Carmona José María con CUIT N°20-39865445-6 y domicilio en calle Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de alimentos para encuentro de hockey.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1207/SDE/2023

VISTO:

El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.

La adenda al contrato de locación.

CONSIDERANDO:

Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"

Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.

Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia y Deporte, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Que en la cláusula primera de la adenda al contrato de locación de servicios celebrado con la señora Chiguay Juana Olga Valentina se modifica la cláusula tercera, fijándose para los meses marzo, abril, mayo y junio un canon locativo de $163.000,00.-(Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil con 00/100 ctvs.), el mismo tendrá una actualización del 30% a partir del mes de julio de 2023, ascendiendo el importe a la suma de $211.900,00.- (Pesos Doscientos Once Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) hasta la finalización del contrato.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $211.900,00.- (Pesos Doscientos Once Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000094 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto alquiler mes de octubre de 2023.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1208/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la

firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $84.000,00.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0005-00006423, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Tte. Nogueira 635 de Junín de los Andes, en concepto de servicio de internet mes de octubre de 2023.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1209/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese Ord.090-CDDH-2020)".
La rescisión del contrato firmado el 17 de febrero de 2023.
El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 30 de junio de 2023.
CONSIDERANDO:
Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.
Que el día 29 de junio del corriente, Guillermo Andrés Juncos, acordó la rescisión del contrato firmado el día 17 de febrero de 2023.
Que el 30 de junio se firma un nuevo contrato con el señor Juncos Guillermo Andrés, y en su cláusula primera, se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.
Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $5.000,00.- (Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs.) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.
Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en cinco (05) meses iniciando su ejecución el día 01 de julio de 2023 y culminado el día 30 de noviembre de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs.) según recibo Nº00002-00000051 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20-26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por castraciones realizadas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2023
RESOLUCION Nº1210/SDE/2023
VISTO:
El Decreto Provincial Nº121/2020.
El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
La Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Rio Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.
Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.
Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.
Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial Nº121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.
Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.
Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que, mediante Resolución N°160/2023 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se aprueba la rendición de Cuentas presentada por la Municipalidad de Dina Huapi por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00)

Que, dicha Resolución ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 4° y 5° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de esos Novecientos Sesenta mil con 00/100 ($960.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ($480.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 ($480.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00003-00000097 a favor de Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 06 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1211/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

La Resolución N°1024/SDE/2023.

La Solicitud de Compra 932/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

Las Orden de Compra 1188-2023.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de las computadoras y equipos complementarios pertenecientes al área mencionada, dado que presentaban ciertos desperfectos.

Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas de mantenimiento de equipos informáticos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.200,00.- (Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000066 y Nº00001-00000069 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°20-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1212/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023";
El proyecto: "Terminación de Oficina SUM"
La Solicitud de Compra Nº 662/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Orden de Compra Nº 1195-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza Nº 691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Terminación oficina SUM", el cual consiste en dar finalización a la Obra de la oficina que se encuentra en el predio del Salón de Usos Múltiples y así brindar mayor disponibilidad de espacios.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de diversos materiales de construcción.

Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de insumos, y se determinó adquirirlos de la firma Ferba S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada realizó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $286.800,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Seis mil Ochocientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº0004-00001038 a favor de Ferba S.R.L. con CUIT N°30-64603999-8 y domicilio en calle Av.12 de Octubre 1983 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción correspondiente a la obra "Terminación de Oficina SUM"
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 1213/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
El acto realizado por el 28º aniversario del "Abrazo al Limay";
La Solicitud de Compra Nº891/2023 de la Jefatura de Gabinete
La Orden de Compra Nº 1162-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que en octubre de 1995 se realizó el emblemático "Abrazo al Limay" erigiéndose como un hecho trascendental en la vida de la comunidad.

Que el 09 de octubre del corriente se realizó un acto por el 28º aniversario del Abrazo al Limay.

Que con motivo de ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la contratación del servicio de sonido y musicalización del acto.

Que para ello se acudió a los servicios de la señora Dallas, Gabriela Alejandra quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00003-00000094 a favor de Dallas, Gabriela Alejandra con CUIT Nº 23-22896563-4 y domicilio en Las Brahms 91 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de sonido y musicalización.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1214/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contar con el equipamiento requerido para las labores que se realizan en las oficinas administrativas;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra Nº 950/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura;
La Orden de Compra Nº 1179-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo tareas administrativas, que a tales efectos es necesario equipar las oficinas para el correcto desarrollo de las tareas.

Que es competencia del Municipio realizar las inversiones y compras necesarias de las maquinarias, bienes e insumos para las oficinas Municipales, y así de esta forma garantizar el buen funcionamiento y eficacia del cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal para garantizar un correcto desarrollo a la hora de ejecutar sus funciones y lograr una adecuada atención al público.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por ello, desde Secretaría de Turismo y Cultura, se solicitó cambio de batería UPS, dado que el mismo se encuentra fuera del periodo de garantía, la cual tiene más de un año desde la compra.

Que los estabilizadores UPS se utilizan para proteger de los cambios en la tensión eléctrica a los equipos de computación de la secretaria mencionada.

Que se resolvió adquirir dicho insumo de la firma SCB INFORMÁTICA del Sr. Orlando, Guillermo Ariel, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.600,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00005-00000267 a favor de Orlando Guillermo Ariel con CUIT Nº 23-25930744-9, con domicilio en Rolando 699 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de computación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1215/SDE/2023

VISTO:

La Resolución Nº018/SDSGFyD/2023;

El Curso de Electricidad que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

El Contrato de locación de servicios celebrado con el señor Héctor Eduardo Lobo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución Nº018/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos de electricidad en sus niveles principiante e intermedio que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530.

Que para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Héctor Eduardo Lobo.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Héctor Eduardo Lobo, este se compromete a realizar el dictado del taller de electricidad domiciliaria.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Dos Mil ($2.000) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en cuatro (04) meses, iniciando su ejecución el día 01 de agosto de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $24.000,00.- (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00001-00000047, a favor de Lobo Héctor Eduardo con CUIT Nº20-18304848-2 y domicilio en calle Padre Guillermo 925 de San Carlos de Bariloche, en concepto de dictado de curso de electricidad.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1216/SDE/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"

La Resolución N°061/INT/2023.

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Fomento Genero".

Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).

Que, la labor institucional del Poder Ejecutivo, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.

Que según Resolución N°061/INT/2023, se solicitó a este Municipio, desde la ESRN N°96, la cooperación en la realización de talleres de ESI, por intermedio de un/a

profesional apto/a para abordar situaciones y contar con asesoramiento para las y los jóvenes que asisten a las jornadas que desde la institución escolar realizan.
Que en la mencionada Resolución, se presenta a la licenciada en psicología, Clarisa Perullini, residente de la localidad y colaboradora de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, quien resulta ser una persona idónea en la materia con vasta trayectoria en las temáticas de ESI y de género.
Que en su Artículo Nº 2, se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar las erogaciones pertinentes a los fines de abonar los honorarios de la Licenciada en Psicología, Clarisa Perullini, por su participación en el grupo de ESI de la ESRN N°96.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $28.000,00.- (Pesos Veintiocho Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00001-00000084 a favor de Clarisa Perullini con CUIT Nº24-26328796-3 y domicilio en Los Eucaliptos 349 de Dina Huapi, en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1217/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido control de la Red de Agua Potable del Municipio.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.
Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $134.126,69.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Veintiséis con 69/100 Ctvs.) según facturas B N°00007-00000039; B Nº00007-00000045; B Nº00007-00000046; B Nº00007-00000053; B Nº00007-00000055 y B Nº00007-00000058 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O 'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1218/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $260.273,14.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil Doscientos Setenta y Tres con 14/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000631 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1219/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza Nº691-CDDH-022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023"
El contrato de locación de servicios celebrado con Perullini Clarisa.
CONSIDERANDO:
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza

N°691-CDDH-2022 se incluyó el proyecto presupuestario "Fomento Genero".
Que esta gestión, ha tomado un rol proactivo en materia de género y diversidad, creando, al inicio de la misma, la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia (la que actualmente se denomina Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte).
Que, esta gestión ha tomado un rol proactivo en materia de género, ha redundado en acuerdos con el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, con la Secretaría de Género de la Provincia de Río Negro, la adhesión a la Ley Micaela, entre otras acciones realizadas.
Que, por todo ello, el Municipio desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se resolvió celebrar un Contrato de Locación con la profesional Clarisa Perullini, quien se compromete a ejecutar tareas que incluyen todo lo relacionado acompañamiento e incumbencias relacionadas con género y familia, intervención en asistencia a personas, y toda otra relacionada a su profesión.
Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500) por cada hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que en su artículo tercero se fija la duración del contrato en seis (06) meses, iniciando su ejecución el día 02 de mayo de 2023 y culminando el día 31 de octubre de 2023.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.500,00.- (Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00001-00000085 a favor de Clarisa Perullini con CUIT Nº24-26328796-3 y domicilio en Los Eucaliptos 329 de Dina Huapi, en concepto de en concepto de servicios prestados.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1220/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023.
La Solicitud de Compra 956/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Órdenes de Compra 1189, 1190, 1191 y 1192-2023.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.
Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.
Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.
Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $1.219.800,00.- (Pesos Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000094, N°00002-00000095, N°00002-00000097 y N°00002-00000098 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº20-20562987-5 y domicilio en El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1221/SDE/2023
VISTO:
La Disposición N°003/SDSGFyD/2022.
La Disposición N°001/SDSGFyD/2023
La Solicitud de Compra 920/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
La Orden de Compra 1146-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte es quien debe velar por el bienestar de los vecinos e implementar los medios que estén a su alcance para lograrlo.
Que en este sentido según las Disposiciones N°003/SDSGFyD/2022 y N°001/SDSGFyD/2023, que la Secretaría refrenda, ésta se dispone a articular los medios disponibles a su alcance para asegurar el bienestar de los vecinos en situación de vulnerabilidad económica, mediante distintos parámetros asignados para determinar el tipo de asistencia.
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se solicitó la compra de diversos insumos alimenticios para el armado de los módulos mencionados en los párrafos precedentes.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L, quien, mediante comparativa de presupuesto realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio, además de contar con la totalidad de los insumos para entrega inmediata.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $888.080,00.- (Pesos Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0003-00003950, Nº0003-00003952 y Nota de Crédito Nº 00003-

00000322 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para asistencia social.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1222/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Declaración Nº745-CDDH-2023; Descripción sintética: "Declarar de Interés Municipal, Social, Educativo, Comunitario e Intercultural el "XXXVI Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias"
La Resolución Nº 073/INT/2023
La Solicitud de Compra 953-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra 1182-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 10 responsabiliza al Gobierno Municipal de fomentar la integración entre los habitantes del pueblo de Dina Huapi, reconociéndoles los mismos derechos, respetando los valores de igualdad y tolerancia, sin admitir ningún tipo de discriminación.
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte lleva tiempo ejecutando diversas labores en materia de género y diversidad desde el propio Poder Ejecutivo, como también articulándose con la Secretaría de Género de la Provincia de Rio Negro, como también el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que mediante Declaración Nº745-CDDH-2023 se declaró de interés Municipal, Social, Educativo, Comunitario e Intercultural el "XXXVI Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries que habrá de realizarse durante el mes de octubre del corriente año 2023.
Que, mediante Resolución N°073/INT/2023 se autorizó el uso gratuito del Polideportivo Municipal para el alojamiento de personas asistentes al XXXVI Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias, incluyendo los insumos necesarios y un tentempié y/o colación de desayuno todos los días comprendidos en la autorización.
Que, por todo ello, y a partir de la Solicitud de Compra 1182-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se resolvió adquirir de la firma Rossi & Rossi S.R.L. artículos de despensa para formar el ágape del encuentro.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $19.450,00.- (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos cincuenta con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº00003-00003951 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en calle Tiscornia 924 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para Encuentro Nacional de Mujeres y Disidencias.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1223/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
Las Solicitudes de Compra 858 y 924/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte.
Las Órdenes de Compra 1065 y 1149-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Tercera queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores y todo trabajo que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de la vigencia del presente Convenio será desde el 1 de agosto de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023.
Que, a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los

insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Que en la Cláusula Decimoquinta queda estipulado que Sanitización comprende la limpieza de los establecimientos educativos, desinsectación, control de roedores, desmalezamiento, desinfección de tanques y cisternas de agua.
Que en Cláusula Decimoséptima se establece que en Obras de Gas, Luz y Agua se comprende aquellas obras exclusivas de refacción y/o mejoramiento y/o instalación, así como también, regularización de instalaciones, incluidas la compra de artefactos y equipos para los servicios mencionados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 22.271,00.- (Pesos Veintidós Mil Doscientos Setenta y Uno con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00004-00002762 y Nº00004-00002764 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de mantenimiento establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1224/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022; Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza N°696-CDDH-2023;
La Declaración Nº745-CDDH-2023; Descripción sintética: "Declarar de Interés Municipal, Social, Educativo, Comunitario e Intercultural el "XXXVI Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias":
La Resolución Nº073/INT/2023;
La Solicitud de Compra 953-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra 1181-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 10 responsabiliza al Gobierno Municipal de fomentar la integración entre los habitantes del pueblo de Dina Huapi, reconociéndoles los mismos derechos, respetando los valores de igualdad y tolerancia, sin admitir ningún tipo de discriminación.
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte lleva tiempo ejecutando diversas labores en materia de género y diversidad desde el propio Poder Ejecutivo, como también articulándose con la Secretaría de Género de la Provincia de Rio Negro, como también el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que mediante la Declaración Nº745-CDDH-2023 se declaró de interés Municipal, Social, Educativo, Comunitario e Intercultural el "XXXVI Encuentro Plurinacional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Bisexuales, Intersexuales y No Binaries que habrá de realizarse durante el mes de octubre del corriente año 2023.
Que, mediante Resolución N°073/INT/2023 se autorizó el uso gratuito del Polideportivo Municipal para el alojamiento de personas asistentes al XXXVI Encuentro Plurinacional de Mujeres y Disidencias, incluyendo los insumos necesarios y un tentempié y/o colación de desayuno todos los días comprendidos en la autorización.
Que, por todo ello, y a partir de la Solicitud de Compra 1181-2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte se resolvió adquirir del Sr. Szmulewicz Roberto, artículos descartables para formar el ágape del encuentro.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $29.156,40.- (Pesos Veintinueve Mil Ciento cincuenta y seis con 40/100 ctvs.-) según factura C Nº00001-00000205 a favor de Szmulewicz Roberto con CUIT Nº 20-16823929-8 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos descartables para Encuentro Nacional de Mujeres y Disidencias.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº 1225/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
La Solicitud de Compra 959-2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Orden de Compra 1204-2023; y
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios

Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Solicitud de compra 959/2023, se realizó el pedido de un Manómetro para efectuar el reemplazo del existente.

Que se decidió realizar la compra de dicho artículo a la firma Materiales Butalo S.R.L. por ser el proveedor que, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.606,38.- (Pesos Cinco Mil seiscientos seis con 38/100 Ctvs.) según factura B Nº0008-00003957 a favor de Materiales Butalo S.R.L, con CUIT Nº 30-70921208-3 con domicilio en calle Esandi 639 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Manómetro para el sistema de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1226/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial.

La Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".

La Resolución Nº065/INT/2022.

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.

La Resolución Nº007/INT/2023.

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.

El día Mundial del Turismo

La Solicitud de Compra 921/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.

La Orden de Compra 1152-2023.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 14 "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno de la Provincia y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplía la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones. Facilita la instalación de establecimientos educativos terciarios y universitarios.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que el día 27 de septiembre se celebra el Día Mundial Del Turismo.

Que por todo ello, desde Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de cajas de alfajores surtidos y una picada dulce.

Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la señora Fernández Sonia Susana quien, presento una oferta conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.000,00.- (Pesos Nueve Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000315 a favor de Fernández Sonia Susana con CUIT 27-14201929-4 y domicilio en Avenida Perú 138 de Dina Huapi, en insumos Día Mundial del Turismo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1227/SDE/2023
VISTO:
La Constitución Provincial.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022.
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022.
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
El día Mundial del Turismo
La Solicitud de Compra 921/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura.
La Orden de Compra 1153-2023.
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que "La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado." Y en su artículo 61 que "El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del pueblo, que constituyen su cultura."
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 14 "Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno de la Provincia y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplía la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones. Facilita la instalación de establecimientos educativos terciarios y universitarios.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que el día 27 de septiembre se celebra el Día Mundial Del Turismo.
Que por todo ello, desde Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de cajas de alfajores surtidos y una picada dulce.
Que se resolvió adquirir parte de los mismos de la señora Dolores Arias quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.500,00.- (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000946 a favor de Arias Dolores con CUIT 27-27237078-3 y domicilio en Los Maitenes 828 de Dina Huapi, en concepto de insumos Día Mundial del Turismo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1228/SDE/2023
VISTO:
El Dec. Prov. RN Nº 123-2015 "Río Negro Emergencias";
El Convenio de Cooperación Institucional entre la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi;
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº539-CDDH-2021. Descripción Sintética:" Ratificar Convenio de Cooperación con Provincia de Río Negro (Secretaría de Estado, Seguridad y Justicia)";
La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción Sintética. "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2023";
El Proyecto "Cámaras de Seguridad";
La Resolución Nº571/SDE/2022;
La Resolución Nº775/SDE/2022 y;
CONSIDERANDO:
Que, con el objetivo de implementar un sistema interconectado de transmisión de datos e imágenes para prevención, control y actuación temprana de accidentes, delitos y otras situaciones que requieran asistencia inmediata, se creó mediante El Decreto Nº123 de la Provincia de Río Negro con fecha 26 de febrero de 2015 un programa denominado "Río Negro Emergencias"
Que el 28 de abril de 2021 se firmó el Convenio de Cooperación Institucional entre la Provincia de Río Negro y el

Municipio de Dina Huapi con el objetivo de implementar un sistema interconectado de transmisión de datos e imágenes para prevención control y actuación temprana de accidentes, delitos y otras situaciones que requieran asistencia inmediata.
Que la carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés municipal todas las obras públicas (…) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi. En consonancia, el inciso seis menciona el desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común.
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que la Ordenanza Nº539-CDDH-2021 Ratifica el Convenio de Cooperación con Provincia de Río Negro (Secretaría de Estado, Seguridad y Justicia) y considera sumamente importante e imprescindible que el Municipio Convenga con la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro en pos de aunar esfuerzos para la ampliación del programa "Río Negro Emergencias"
Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto "Cámaras de seguridad".
Que para la ejecución de dicho proyecto mediante las resoluciones 571/SDE/2022 y 775/SDE/2022 se adquirieron diez (10) columnas aptas para colocación de cámaras de seguridad tipo domo 360º con acometida aérea y brazo de 1.5 mts.
Que para el correcto funcionamiento y desarrollo del programa se acudió a solicitar a la firma Cooperativa de Electricidad Bariloche de San Carlos de Bariloche Limitada el servicio de mantenimiento FOO de las Cámaras correspondiente al periodo septiembre de 2023.
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $510.804,53.- (Pesos Quinientos Diez Mil Ochocientos cuatro con 53/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00000262 a favor de Cooperativa de Electricidad de San Carlos de Bariloche Limitada con CUIT Nº30-54572108-9 y domicilio en Vice Alte. O ´Connor 730 Piso: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de costo energía eléctrica cámaras de seguridad septiembre 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1229/SDE/2023
VISTO:
La Póliza 40.100.990 Seguro Técnico motoniveladora Case.
El siniestro ocurrido el día 06 de junio de 2023.
El acuerdo de pago de fecha 10 de julio de 2023.
CONSIDERANDO:
Que para garantizar un ameno desarrollo de las tareas diarias y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.
Que la póliza 40.100.990 cubre a la Motoniveladora Case, modelo 865B año 2015 motor 001342789, chasis HBZN0865KFAF05447, contra daños totales y parciales por accidente, incendio y/o hurto.
Que, el día 6 de junio del corriente se produjo siniestro entre la máquina motoniveladora, mientras se realizaban trabajos de reparación de calles marcha atrás y no visualiza al vehículo Renault Sandero dominio AC6494Z que se encontraba circulando por Calle Las Américas doblando hacia calle Bolivia, colisionándolo en su lateral trasero derecho.
Que en el acuerdo de pago con fecha de 10 de julio del corriente, la aseguradora se hace cargo del la indemnización total y definitiva de $715.000.- (Pesos Setecientos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) para aplicar a la reparación de daños materiales, aranceles, lucro cesante, daño emergente, incapacidad, daños psíquico/mora, etc.
Que corresponde al asegurado realizar el pago de la correspondiente franquicia.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $71.500,00.- (Pesos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0004-00028103 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche en concepto de franquicia según siniestro ocurrido.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de Octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1230/SDE/2023
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y Cuidado Responsable de Animales de Compañía (Deróguese Ord. N°090-CDDH-2010)";
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Ordenanza Nº 610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023.
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023.
Las Solicitud de Compra Nº890/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
Las Orden de Compra Nº 1109/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que, el Art. 8 de la Ordenanza 487-CDDH-2020 expresa: Institúyase por la presente el marco normativo que regula los distintos aspectos del cuidado, control y

protección de animales de compañía dentro del ejido de Dina Huapi y permite poner en marcha un Plan Municipal de Control Humanitario de la Población Canina y Felina con independencia de su origen o raza; el que tendrá como objetivo establecer un mecanismo de convivencia armónica entre los vecinos y los protagonistas de esta ordenanza, preservando la salud pública y animal, cuidando la higiene de la ciudad, protegiendo el medio ambiente y la seguridad de las personas garantizando la protección y bienestar de los animales. -

Que, en su Art. 11, la Ordenanza 487-CDDH-2020, indica que se adoptará como único método eficiente para el control de la reproducción de los animales domésticos (canes y felinos) la práctica de la esterilización quirúrgica, (gonadectomía), en todo el ámbito del ejido municipal.

Que, el Art. 33, de la Ordenanza 487-CDDH-2020 establece el programa de esterilizaciones, inc. a) mediante el cual la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros entidades públicas o privadas al menos una vez al año.

Que todo ello tiene como objetivo regular el cuidado, protección y control responsable de los animales de compañía, repudiando el sacrificio de canes y felinos como método de control poblacional.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que la Ordenanza Nº 610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.

Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte, se solicitó la compra de insumos veterinarios para castraciones.

Que, se determinó adquirir los mismos de la firma Droguería INSA S.A.S quien, posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $16.207,46.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Siete con 46/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00004-00000855 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº 30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de insumos médicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N°1231/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Necesidad de adquirir elementos deportivos para ser utilizados en las diversas disciplinas y actividades que ofrece el Polideportivo;

La Solicitud de Compra N°951/2023 generada desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

La Orden de Compra N°1180-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que La Carta Orgánica Municipal en su artículo 18, establece: El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.

El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.

Que las diversas disciplinas y actividades que ofrece el Polideportivo deben desarrollarse contando con los elementos y materiales fundamentales y actualizados que permitan obtener las mejores condiciones y experiencias de juego.

Que mediante Solicitud de Compra N°951/2023 se realizó el pedido de un Reloj de Posesión completo, (el mismo incluye Un Tablero, Una Consola de Veinticuatro segundos Inalámbrica, Fuentes, Sirenas y un Módulo de Luces) el cual, se utilizará para reemplazar al existente, debido a que este último, se encuentra dañado y obsoleto.

Que luego de recibir de forma previa el asesoramiento de los entrenadores del Polideportivo Municipal se resolvió adquirir el modelo más beneficioso y actualizado de acuerdo a las características y comodidades requeridas, de la firma Politano, Juan Pablo quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $321.116,00.- (Pesos Trescientos Veintiún Mil Ciento Dieciséis con 00/100 Ctvs.-) según factura C Nº 01001-00000076 a favor de Politano, Juan Pablo con CUIT Nº 20-29446702-6 y domicilio en Paraguay 580 de Villa María, Córdoba en concepto de equipamiento deportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 18 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1232/SDE/2023

VISTO:

La Constitución Provincial;
La Carta Orgánica Municipal;
El 37º Aniversario de la localidad de Dina Huapi;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Solicitud de Compra Nº958/2023 de la Secretaría de Turismo Y Cultura;
La Orden de Compra Nº1197-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo Nº 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo".
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemorará el 37º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó la compra de 200 Stickers para ser utilizados en el Aniversario de Dina Huapi.
Que, se resolvió acudir a los servicios Soluciones e Impresiones S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.790,00.- (Pesos Veinte Mil Setecientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00039741 a favor de Soluciones e Impresiones S.R.L. con CUIT Nº 30-71504637-3 y domicilio en Ángel Gallardo 272 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales gráficos para aniversario Dina Huapi.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 18 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1233/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $415.861,20.- (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 20/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000635 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1234/SDE/2023

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2023;

La Solicitud de Compra N° 939/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
Las Orden de Compra N° 1155-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la cláusula Tercera establece el programa "Servicio de alimentación" que la municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero de 2024.

Que a partir de la cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $371.640,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00006-00046026 y Nº00006-00047310 a favor de Carmona José María con CUIT N°20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1235/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido control de la Red de Agua Potable del Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $45.321,28.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 28/100 Ctvs.) según factura B N°00007-00000060; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O 'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1236/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Nº 655-CDDH-2022. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos";

La Resolución 131/INT/2021;

El Informe Social con fecha 04 de octubre de 2023;

La Nota Nº050/SDSGFD/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud Bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la

medida que sean necesarios, de manera equitativa.
Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2023.
Que en el Informe Social con fecha 04 de octubre del corriente se constata la condición de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel con D.N.I. Nº 21.063.418, quien cumple con los requisitos dados por la norma de acuerdo al legajo de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte, el informe social y toda la documentación referente al periodo afectado.
Que por estos motivos solicita ayuda para afrontar los viajes que debe realizar a la ciudad de San Carlos de Bariloche.
Que mediante Nota Nº050/SDSGFD/2023 se informa los traslados autorizados.
Que, a la fecha se han presentado facturas por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $21.113,00.- (Pesos Veintiún Mil Ciento Trece con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00002-00000238 y Nº00002-00000239 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT Nº20-17605222-9, y domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico Riquelme Fabiana Isabel con D.N.I. Nº 21.063.418.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1237/SDE/2023
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro;
El Oficio Nº23 "RR-PP";
El Oficio Nº24 "RR-PP";
Las Solicitudes de Compra Nº 963 y 965/2023 de la Jefatura de Gabinete,
Las Órdenes de Compra Nº 1199 y 1202-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $678.600,00.- (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00005-00000602 y Nº 00005-00000604 a favor de Fernández Hugo Jacobo con CUIT N° 20-29045532-5 y domicilio en calle Fagnano 1065 Dpto:1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de móviles oficiales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1238/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora multifuncional para ser utilizada en una amplia gama de tareas administrativas y;
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.
Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora multifuncional para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.
Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $67.362,19.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 19/100 ctvs.) según factura B Nº 0006-00008169 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de octubre 2023 y copias excedentes de septiembre de 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 20 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº 1239/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
El acto realizado por el 28º aniversario del "Abrazo al Limay";
La Solicitud de Compra Nº 943/2023 de la Jefatura de Gabinete;
La Orden de Compra Nº 1164-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que en octubre de 1995 se realizó el emblemático "Abrazo al Limay" erigiéndose como un hecho trascendental en la vida de la comunidad.
Que el 09 de octubre del corriente se realizó un acto por el 28º aniversario del Abrazo al Limay.
Que con motivo de ello, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la contratación del servicio de Locución del acto.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Lanfre, Edgardo Francisco quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000470 a favor de Lanfre, Edgardo Francisco con CUIT Nº 20-14519748-2 y domicilio en Juncal 3558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de Locución de evento.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1240/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $36.300,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0002-00007825 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de septiembre de 2023.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1241/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal;
La Solicitud de Compra Nº 969/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Orden de Compra Nº 1208/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio realizar las compras de todos aquellos insumos necesarios, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas, y en el desarrollo de las mismas pueden suceder imprevistos relacionados al mantenimiento de los servicios, de los edificios, de los espacios públicos, y las maquinarias.
Que los imprevistos ocurridos suelen demandar de la necesidad de adquirir diferentes bienes de consumo como repuestos, accesorios varios, herramientas menores, así como también acudir a distintos servicios de asistencia.
Que, con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se requirió la adquisición de 3 (Tres) Bidones Normalizados para transportar, manipular y realizar cargas de Combustible a las máquinas a explosión que utiliza el Corralón Municipal.
Que se resolvió adquirir los mismos a la firma Vuelta de Tuerca de Martin

Artero, Cristian Damián Artero S.H. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $51.429,15.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con 15/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00023196 a favor de Oscar Martin Artero, Cristian Damián Artero S.H. con CUIT Nº30-71419110-8 y domicilio en calle Suipacha 3504 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos varios de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1242/SDE/2023
VISTO:
El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023;
La Solicitud de Compra N° 952/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
Las Orden de Compra N° 1178-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería a sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530.
Que se realizará la entrega de los muebles confeccionados en el taller de carpintería a las siguientes instituciones: El Centro de Salud, El Jardín N° 81 y a la ESRN N°96, los que pasarán a formar parte integrante del mobiliario actual.
Que acompañará la entrega de cada mueble finalizado una placa autoadhesiva (Siete Unidades en total) que serán colocadas en dichos elementos. Las mismas, fueron solicitadas a la firma del sr. Fontanarossa, Aldo Martín quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $47.500,00.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000257, a favor de Fontanarossa Aldo Martín con CUIT N°20-29696768-9 y domicilio en Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto placas autoadhesivas taller de carpintería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 24 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1243/SDE/2023
VISTO:
La Constitución Provincial,
La Carta Orgánica Municipal;
"El Primer Encuentro Patagónico de la Canción para la Niñez";
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Solicitud de Compra N°955/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura;
La Orden de Compra N°1186-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Río Negro dispone en su artículo 38 que "se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio". Y agrega que "el Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la cultura y el turismo"
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística.
Que se realizó el "Primer Encuentro Patagónico de la Canción para la niñez", el cual, consta de: Talleres destinados a adultos y Recitales gratuitos para toda la familia.
Que dicho Encuentro fue organizado por La Asociación Civil Sin Fines de Lucro: "Momusi" y la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi en el marco del programa "Gestionar Futuro" del Ministerio de Cultura de Argentina.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por todo ello, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se decidió ofrecer una cena para agasajar a los Coordinadores y Artistas participantes del Encuentro acudiendo a los servicios de la firma: Los Renegados S.A.S. quien presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $35.000,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00000079, a favor de Los Renegados S.A.S con CUIT N°30-71685291-8 y domicilio en Canadá 77 Dpto.: 11 de Dina Huapi, en concepto de servicio de cena para integrantes de encuentro cultural.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 24 de Octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1244/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Necesidad de realizar tareas de mantenimiento y actualización de datos informativos de los carteles pertenecientes al SUM;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Solicitud de Compra Nº 974/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura;
La Orden de Compra Nº 1207-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, desde la Secretaría de Turismo y Cultura se solicitó el servicio de enmarcado de acrílico y madera para los carteles del SUM Roberto Navarro, con el objeto de actualizar la siguiente información: el SUM forma parte integrante de la "Red Federal de Teatros" y es un Espacio INCAA, por ello se acudió a los servicios de la firma: Tulissi Alejandro, quien presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $28.000,00.- (Pesos Veintiocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000130 a favor de Tulissi Alejandro con CUIT N°20-32830478-4 y domicilio en Danel Pje. 1441 de la ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicio de Enmarcado de carteles SUM.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1245/SDE/2023
VISTO:
El Taller de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 048-SDSGFyD-2023;
La Solicitud de Compra N° 694/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra N° 1184-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha

Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en los niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos. Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas que serán utilizadas en los trabajos realizados por el docente y los alumnos.
Que, por todo ello, mediante la Solicitud de Compra N°694/2023 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte requirió la adquisición de un serrucho para entrastar instrumentos musicales, artículo que fue solicitado a la firma: Venzmer y Cía. S.A. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $31.500,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00005-00028869, a favor Venzmer y Cía. S.A. con CUIT N°30-55994318-1 y domicilio en Sarmiento 1459/1463 de CABA, en concepto de herramienta para curso de carpintería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1246/SDE/2023
VISTO:
El Taller de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 048-SDSGFyD-2023;
La Solicitud de Compra N° 694/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra N° 1185-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en los niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos. Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas que serán utilizadas en los trabajos realizados por el docente y los alumnos.
Que, por todo ello, mediante la Solicitud de Compra N°694/2023 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte requirió la adquisición de los siguientes artículos: una goma laca descerada y 3 (Tres) unidades de tensores de doble acción para el taller de Luthería.
Que dichos materiales fueron solicitados a la firma Cultura Luthier del Sr. Mercado Iván Alberto quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $26.328,13.- (Pesos Veintiséis Mil Trescientos Veintiocho con 13/100 ctvs.) según factura B Nº00007-000003345, a favor de Mercado, Iván Alberto con CUIT N°20-33367020-9 y domicilio en Av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1780/1782 de Florencio Varela, en concepto de herramienta para curso de carpintería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1247/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido control de la Red de Agua Potable del Municipio y;
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos

del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $45.321,28.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veintiuno con 28/100 Ctvs.) según factura B N°00007-00000061; a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O 'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológico de aguas.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1248/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución N°013/SOSP/2023;

La Necesidad de Verificar el funcionamiento de una de las bombas sumergidas en la toma Limay;

La Solicitud de Compra N°978/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido, contribuyendo así, al bienestar de todos sus habitantes y asimismo, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable.

Que la Resolución N°013/SOSP/2023 constata que el día 14 de octubre del corriente, resultado de una inspección realizada por el personal de Guardia del Sistema de Agua a las Bombas de la ciudad, se detectó una falla en una de las bombas de la toma Limay y que, por ello, se encontraba fuera de servicio.

Que debido a esta condición, también se verificó que la Cisterna Principal de 1.000 m³ presentó una merma importante en su capacidad de acopio de agua.

Que, a raíz de los motivos expuestos anteriormente, se decidió solicitar con carácter de urgencia los servicios del señor Eggers Walter, quien realiza habitualmente el mantenimiento de las Bombas de la Red de Agua Potable, para que realice la verificación pertinente a La Bomba de Agua sumergida que presentaba la falla.

Que la verificación pudo ser efectuada ese mismo día y se detectó una falla de motor en la Bomba, por lo que se procedió a retirar esa Bomba dañada y a energizar la Bomba que se encontraba de "backup" a los fines de habilitar nuevamente el sistema en óptimas condiciones y así recuperar la capacidad de la Cisterna Principal.

Que los servicios brindados por el Sr. Eggers incluyeron un servicio de Buceo de emergencia, la puesta en marcha de la Bomba de agua, el enroque, la verificación de secuencia y el funcionamiento en Toma Limay.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $179.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00002-00000149; a favor de Eggers Walter con CUIT N°20-24743317-2 y domicilio en calle Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de Buceo y Reparación de Bomba de Agua.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1249/SDE/2023

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Celebrino Adrián Omar y;

CONSIDERANDO:

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Celebrino Adrián Omar, éste, se comprometió a prestar servicios de conductor profesional del Minibus propiedad del Municipio, Marca IVECO, con dominio:" AG 065 XE".

Que las tareas incluyen: traslado desde y hasta Dina Huapi, de las delegaciones, asociaciones, agrupaciones y/o entidades intermedias en sus viajes de representación y/o competencia, a demanda de La Municipalidad.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Diecisiete Mil ($17.000,00.-) por jornada de servicios prestados, monto que percibirá en fecha de pago de proveedores posterior a la remisión de la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en cuatro (3) meses iniciando su ejecución el día 01 de septiembre de 2023 y culminando el día 30 de noviembre de 2023.

Que en su cláusula octava se establece que el locador se compromete a tomar conocimiento del cronograma de viajes a realizar con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $68.000,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000014 a favor de Celebrino Adrián Omar con CUIT Nº 20-30753391-0 y domicilio en Estación Nirihuau 1 de Dina Huapi, en concepto de servicios de conductor profesional de Minibus.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1250/SDE/2023

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio;

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N°1024/SDE/2023;
La Solicitud de Compra Nº986 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Solicitud de Compra N°987/2023 de la Jefatura de Gabinete;
Las Órdenes de Compra Nº 1217 y 1218/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, por ello, desde la desde la Jefatura de Gabinete y desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la revisión, reparación y mantenimiento de las computadoras y equipos complementarios pertenecientes a las áreas mencionadas, dado que presentaban ciertos desperfectos.
Que se recurrió a los servicios de Borgonovo Beatriz Ana quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio y disponibilidad inmediata para realizar las tareas encomendadas de mantenimiento de equipos informáticos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.200,00.- (Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000071 y C Nº00001-00000072 a favor de Borgonovo Beatriz Ana con CUIT N°20-05442093-0 y domicilio en Las Gaviotas 185 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1251/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales;
La Ordenanza N°060-CDDH-2012 y;
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $324.750,06.- (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 06/100 Ctvs.) según factura B N°0009-00000639 a favor de Rocca Sur S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1252/SDE/2023
La Carta Orgánica Municipal;
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal;
La Solicitud de Compra Nº 976/2023 de la Secretaría de Obas y Servicios Públicos;
La Orden de Compra Nº 1219/2023 y;
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores

públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que desde Obras y Servicios Públicos se solicitó la adquisición de cuatro (4) cubiertas para la camioneta Alaskan dominio "AF 220 FR", vehículo utilizado en forma intensiva para realizar las tareas de mantenimiento y trabajos de la red de agua potable y las guardias donde se recorren diariamente todas las cisternas de sistema de bombeo, traslados que producen un gran desgaste en las cubiertas.
Que se resolvió acudir a la firma Neumáticos MyD S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $815.000,00.- (Pesos Ochocientos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0011-00015364, a favor de Neumáticos MyD S.R.L. con CUIT N° 30-70783422-2 y domicilio en calle Av. 12 de Octubre 1768 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1253/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
El Programa "Fomento a la Cultura"
El 2º Encuentro Coral Patagónico;
El 28º Abrazo al Limay;
La Solicitud de Compra 984/2023 de la Secretaría de Turismo y Cultura;
La Orden de Compra 1214-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 15 establece que el Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad.
Que también establece que los habitantes del Municipio de dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a desarrollar actividades culturales de todo tipo, y B. mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes.
Que se define que el Gobierno Municipal apoyara todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que desde la Secretaría de Turismo y Cultura se requirió el servicio de impresión de Doscientos (200) Flyers; Doscientos (200) Calcos en papel adhesivo y Catorce (14) Diplomas para ser entregados en el "2º Encuentro Coral Patagónico" organizado por el Coro Municipal de Dina Huapi y la Secretaría de Turismo y Cultura en el marco del "28º Abrazo al Limay".
Que, se resolvió acudir a los servicios de Fontanarossa Aldo Martin quien, presentó una oferta conveniente, siendo además proveedor local, habitual y de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $48.000,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000264 a favor de Fontanarossa Aldo Martin con CUIT Nº20-29696768-9 y domicilio en calle Los Álamos 669 de Dina Huapi, en concepto de servicio de imprenta.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1254/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023;
Las Solicitudes de Compra Nº 982 y 985/2023 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
Las Órdenes de Compra Nº 1212 y 1215-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de

influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $68.055,19.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 19/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00000253 y Nº 00003-00000255 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos de limpieza para escuelas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1255/SDE/2023
VISTO:
El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro;
La Resolución Nº1237/SDE/2023;
Las Orden de Compra Nº 1223-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.
Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.
Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.
Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.
Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00005-00000826 a favor de Fernández Hugo Jacobo con CUIT N° 20-29045532-5 y domicilio en calle Fagnano 1065 Dpto:1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de actualización costo de repuestos para mantenimiento de móviles oficiales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1256/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas y maquinarías perteneciente al inventario Municipal;
La Ordenanza Nº 060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local";
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Solicitud de Compra Nº 979/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Orden de Compra Nº 1224-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.
Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias y herramientas utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que desde la Secretaría de Obas y Servicios Públicos se solicitó la compra de diversos aceites y

lubricantes para ser utilizados en el mantenimiento de las máquinas y herramientas pertenecientes al Municipio.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la señora Díaz Cárdenas Verónica quien, posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $48.400,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvs.) según facturas B Nº00004-00001125 y Nº00004-00001126 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N°27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de insumos para mantenimiento de máquinas y herramientas municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1257/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Código Urbano de Dina Huapi;

La Ordenanza Nº691-CDDH-2022. Descripción sintética: "Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2023;

El Proyecto "Plaza Infantil";

La Solicitud de Compra Nº 780/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Orden de Compra Nº 1210-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que el Código Urbano de Dina Huapi, según su artículo 71° son "Espacios Verdes" los predios cedidos al dominio público para uso de Espacios Verdes de uso comunitario y Reservas Ecológicas "Exclusivamente", incluyendo en su inciso 12) el lote 19-3-D-148-01 con superficie de 2.627,30 m^2.

Que en el Presupuesto del Ejercicio 2023, aprobado por la Ordenanza N°691-CDDH-2022 se presentó el Proyecto de Obra "Plaza Infantil", el cual consiste en la ejecución de una plaza en el Espacio Verde 19-3-D-148-01.

Que, para la ejecución de dicho proyecto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de hormigón elaborado H 17.

Que, a partir de ello, se realizaron las pertinentes acciones para proceder a la adquisición de dicho insumo, y se determinó adquirirlo de la firma Hormigonera Bariloche S.A., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.515.000,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Quince Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00000311 a favor de Hormigonera Bariloche S.A., con CUIT Nº30-71426913-1 y domicilio en Juan Marcos Herman 5838 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Plaza Infantil.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1258/SDE/2023

VISTO:

La Constitución de La Provincia de Río Negro;

La Carta Orgánica Municipal;

La necesidad de adquirir Banderas de flameo para los espacios públicos;

La Solicitud de Compra Nº925/2023 de la Jefatura de Gabinete;

La Orden de Compra Nº 1175-2023;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro en el Artículo 46º Establece: "Es deber de todo habitante: Honrar a la Patria, a la Provincia y sus símbolos; armarse de acuerdo a la forma y procedimiento que determinen las leyes para su defensa"." Resguardar los intereses y el patrimonio cultural y material de la Nación y de la Provincia" […].

Que el Gobierno Municipal tiene el deber y la atribución de realizar obras públicas municipales, conforme a la legislación vigente, y así asegurar el correcto desempeño de las funciones públicas.

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en virtud del desgaste que sufren las banderas en los espacios públicos y considerando que deben ser reemplazadas periódicamente, debido a tratarse de Símbolos Patrios y que éstos no pueden ser reacondicionados, desde La Jefatura de Gabinete se solicitó adquirir Nueve (9) Banderas de La República Argentina y Dos (2) Banderas de La Provincia de Río Negro a la firma: Flags & Banners S.R.L. quien mediante comparativa de precios presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $60.540,00.- (Pesos Sesenta Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00005-00052550, a favor de Flags & Banners S.R.L. con CUIT N°30-70905510-7 y domicilio en calle Belisario Roldan 2227 de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de adquisición de banderas de flameo en espacios públicos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1259/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal;
La Resolución Nº 012/SOSP/2023;
La Solicitud de Compra Nº 968/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios públicos;

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que la Resolución Nº 012/SOSP/2023 establece, el área de Servicios del Municipio realiza tareas fundamentales para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.
Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios.
Que dicho servicio, en esta época del año se realiza de forma diaria, de lunes a viernes, debido al incremento en el volumen de los residuos por la temporada de verano.
Que se produjo el averío de una de las mangueras hidráulicas que permiten levantar los contenedores del Camión Recolector marca IVECO con dominio "AE 775 MR" por lo que resulta necesario y de carácter urgente la reparación de la misma.
Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la reparación de los artículos mencionados en el párrafo precedente.

Que ante la premura por el arreglo solicitado, se resolvió adquirir los servicios de la firma RICKY DIRECCIONES HIDRAULICAS del señor Rodríguez Ricardo Fabián quien presentó una oferta conveniente para el Municipio, además de contar con disponibilidad inmediata para efectuar el trabajo encomendado.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $55.000,00.- (Pesos Cincuenta y cinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00002-0001718 a favor de Rodríguez Ricardo Fabián con CUIT N° 20-22349830-3 y domicilio en calle Diego Neil 3350 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1260/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución Nº049/SDSGFyD/2023;
La Solicitud de Compra Nº 927/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra Nº 1151-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº 049/SDSGFyD/2023 constata en el párrafo cuarto que el Sr. Navarro Franco, Coordinador de Selecciones Femenina de Vóley, ha manifestado una solicitud para utilizar el Polideportivo Municipal a los fines de desarrollar la preparatoria para la competencia deportiva patagónica de la categoría sub 16, con participación de varias localidades de la provincia.
Que el párrafo quinto se establece que el Sr. Navarro, Franco también ha solicitado varios insumos para ofrecer un desayuno, un almuerzo y una cena para las jugadoras y entrenadores participantes.

Que se resolvió adquirir los artículos de verdulería necesarios para el refrigerio a la firma Carmona José María quien, presentó una oferta conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.700,00.- (Pesos Veinticinco Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.-) según factura B N°00006-000046027 a favor de Carmona, José María con CUIT Nº 20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimentos para eventos en el Polideportivo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1261/SDE/2023
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi;
La necesidad de contar con diferentes pólizas de seguros para cubrir los casos fortuitos que puedan suceder con la flota automotor, la maquinaria afectada y/o para proteger a las diferentes personas que realizan actividades tanto con los bienes del municipio como los que prestan servicios en los establecimientos de propiedad municipal y;
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo y vehículos municipales que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató las coberturas que se enuncian a continuación: de dos camionetas Renault Alaskan, de la máquina motoniveladora, de la máquina retroexcavadora, del minibús, de los triciclos eléctricos, de accidentes personales para la cobertura del señor Cayun Víctor operador de la hidrogrúa, para el señor Jeanneret Fernando pasante del área de cultura, para personal que realiza actividades dentro del polideportivo y espectadores que asisten al mismo, también, la cobertura de accidentes que puedan ocurrir en diferentes eventos, talleres, espacios verdes y en las oficinas municipales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. De seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.055.885,18.- (Pesos Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 18/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en calle Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 02/03 correspondiente a Pólizas Nº55.752.961 con vigencia desde las 12 Hs. del 02/09/2023 hasta las 12 Hs. del 02/12/2023.
- Cuota 04/05 correspondiente a Póliza Nº49.213.424 con vigencia desde el 28/07/2023 hasta las 12 Hs. del 28/01/2024.
- Cuota 08/09 por servicio de Póliza Nº48.652.696 con vigencia desde las 12hs del 18/03/2023 hasta las 12 Hs. del 31/12/2023.
- Cuota 07/08 por servicio de Póliza Nº48.671.161 con vigencia desde las 12hs del 13/04/2023 hasta las 12 Hs. del 25/12/2023.
- Cuota 07/08 por servicio de Póliza Nº48.637.568 con vigencia desde las 12hs del 27/03/2023 hasta las 12 Hs. del 30/11/2023.
- Cuota 09/10 correspondiente a Póliza Nº40.105.536 con vigencia desde el 23/02/2023 hasta las 12 Hs. del 23/02/2024.
- Cuota 02/03 correspondiente a Póliza Nº41.293.826 con vigencia desde las 12 Hs. del 14/09/2023 hasta las 12 Hs. del 14/12/2023.
- Cuota 03/03 correspondiente a Pólizas Nº55.549.608 con vigencia desde las 12 Hs. del 05/08/2023 hasta las 12 Hs. del 05/11/2023.
- Cuota 04/06 por servicio de Póliza Nº40.184.352 con vigencia desde las 12hs del 01/07/2023 hasta las 12 Hs. del 01/01/2024.
- Cuota 05/05 por servicio de Póliza Nº48.837.823 con vigencia desde las 12hs del 15/05/2023 hasta las 12 Hs. del 15/11/2023.
- Cuota 10/10 por servicio de Póliza Nº40.173.725 con vigencia desde las 12hs del 12/01/2023 hasta las 12 Hs. del 12/01/2024.
- Cuota 02/03 por servicio de Póliza Nº55.876.132 con vigencia desde las 12hs del 22/09/2023 hasta las 12 Hs. del 22/12/2023.
- Cuota 01/01 Por el servicio de Póliza Nº40.275.712 con vigencia desde las 12hs del 25/09/2023 hasta las 12 Hs. del 25/03/2024
- Cuota 01/06 Por el servicio de Póliza Nº49.761.561 con vigencia desde las 12hs del 12/10/2023 hasta las 12 Hs. del 12/04/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 26 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1262/SDE/2023
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico y uno de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector y;
CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector Iveco Daily 70 C a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $53.187,00.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, por los siguientes conceptos:

- Cuota 09/12 correspondiente a póliza Nº 21/583419 con vigencia desde las 12 Hs. del 03/07/2023 hasta las 12 Hs. del 03/11/2023 con prórroga automática cuatrimestral hasta las 12 hs. del 03/03/2024.
- Cuota 09/12 correspondiente a póliza Nº 21/000111 con vigencia desde las 12 Hs. del 22/03/2023 hasta las 12 Hs. del 22/03/2024.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1263/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2023;

La Solicitud de Compra Nº 990/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1220, 1221,1228 y 1229-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad de Dina Huapi y esta acepta la ejecución de las tareas de adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo a las pautas establecidas en los Anexos I y II y comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que la Cláusula Tercera establece el Programa "Servicio de alimentación que la Municipalidad será responsable de que la adquisición y distribución de los alimentos de acuerdo al servicio que se preste en las escuelas previstas en el Anexo III y de acuerdo a las pautas establecidas en los anexos I y II, siendo la Municipalidad la responsable de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio.

Que en la Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023 y como plazo de entrega de la rendición, hasta el 31 de enero del 2024.

Que a partir de la Cláusula Sexta, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios obtenidos con la mejor calidad proporcionada de acuerdo a las necesidades de las escuelas públicas
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $375.200.00.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0006-00047311, N°0006-00047312, N°0006-00047314 y N°0006-00047315, a favor de Carmona José María con CUIT Nº20-39865445-6 y domicilio en Canadá 112 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1264/SDE/2023
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2023;

Las Solicitudes de Compra Nº 982 y 985/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;

Las Órdenes de Compra Nº 1213, 1216-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la Cláusula Tercera se establece que la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en su Cláusula Cuarta las partes acuerdan que el plazo de vigencia del presente convenio será de once (11) meses contados a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.
Que en la Cláusula Séptima del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $202.277,00.- (Pesos Doscientos Dos

Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 ctvs.) según facturas B N°0002-00007731 y N°0002-00007732, a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT N°30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de insumos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 27 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1265/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza Nº655-CDDH-2022. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos.";

La Resolución N°131/INT/2021;

Los Informes Sociales con fecha 29 de Julio; 30 de agosto; 04 de octubre de y 18 de octubre de 2023;

Las Notas Nº044/SDSGFD/2023; Nº049/SDSGFD/2023; Nº051/SDSGFD/2023 y Nº053/SDSGFD/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.

Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.

Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.

Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.

Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2023.

Que en los Informes Sociales con fecha 29 de julio; 30 de agosto; 04 de octubre y 18 de octubre de 2023 se constata la condición de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel con D.N.I. 21.063.418, quien cumple con los requisitos dados por la norma de acuerdo al legajo de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte y toda la documentación referente al período afectado.

Que por estos motivos solicita ayuda para afrontar los viajes que debe realizar a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que mediante las Notas Nº044/SDSGFD/2023; Nº049/SDSGFD/2023; Nº051/SDSGFD/2023 y Nº053/SDSGFD/2023 se informan los traslados autorizados.

Que, a la fecha se han presentado facturas por parte de la señora Odierna Verónica Lorena, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de una vecina de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia y Deporte.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $172.971,00.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00003-00000102 y N°00003-00000103 y Nota de Crédito Nº 00003-00000002 a favor de Odierna Verónica Lorena, con CUIT Nº23-23614498-4 y domicilio en Avenida del Vado 118 de Dina Huapi, en concepto de traslado de paciente oncológico de la Sra. Riquelme Fabiana Isabel con DNI 21.063.418.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN Nº1266/SDE/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Necesidad de realizar el mantenimiento al Sistema de Riego de la Plaza Los Pioneros;

La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";

La Resolución Nº065/INT/2022;

La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;

La Resolución Nº007/INT/2023;

La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;

La Solicitud de Compra N°996/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Las Orden de Compra N°1236-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, repercuten en una mejora estética de los mismos, también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.

Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610CDDH-2022.

Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos. Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.

Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.

Que mediante la Solicitud de Compra N°996/2023 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requirió la compra de un regulador flotante que se encuentra dañado y debe ser reemplazado, insumo necesario para el correcto funcionamiento del sistema de riego instalado en la plaza Los Pioneros.
Que para adquirir el mencionado material, se recurrió a la firma Agua y Gas S.R.L. quién, es proveedor frecuente del Municipio y presentó una oferta conveniente para el mismo.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $48.400,42.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 42/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00003383, a favor de Agua y Gas S.R.L con CUIT N°30-67303087-0 y domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto para sistema de riego de plaza Los Pioneros.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1267/SDE/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Solicitud de Compra Nº 981/2023 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Orden de Compra Nº1225-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que, una de las principales tareas del área de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que, por ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de tres (3) Reflectores que se encuentran en el exterior del edificio del Polideportivo municipal, asimismo, debido a las características del artículo, desde el departamento de compras del municipio se decidió solicitar 1 (una) unidad adicional para ser utilizada posteriormente de acuerdo sea necesario, es decir, se adquirieron en total 4 (Cuatro) Unidades de Reflectores.
Que se resolvió adquirir los mismos a la firma: Viladecans, Gerardo Damián quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $46.977,72.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100Ctvs.) según factura B Nº 00010-00056413 a favor de Viladecans, Gerardo Damián con C.U.I.T. N° 20-35026899-6 y domicilio en Av. Gaona 12.601 de Moreno, Buenos Aires en concepto de insumos para mantenimiento Polideportivo.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1268/SDE/2023
VISTO:
El Taller de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Resolución Nº017/SDSGFyD/2023;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos";
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza Nº696-CDDH-2023;
La Resolución N° 048-SDSGFyD-2023;
La Solicitud de Compra N° 964/2023 de la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte;
La Orden de Compra N° 1201-2023 y;
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.
Que mediante Resolución Nº017/SDSGFyD/2023, dicha Secretaría dispone la ejecución de los cursos intensivos de carpintería en los niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 durante el corriente año.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo

segundo de la Ordenanza Nº610CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos. Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que, para el correcto desarrollo de los cursos, resulta necesario contar con los materiales y herramientas que serán utilizadas en los trabajos realizados por el docente y los alumnos.
Que, por todo ello, mediante la Solicitud de Compra N°964/2023 la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte requirió la adquisición de 2 (dos) tensores de doble acción para el taller de Luthería.
Que dichos materiales fueron solicitados a la firma Living-Stones del Sr. López, Nicolás Gabriel quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.466,82.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 82/100 ctvs.) según factura B Nº00006-000022130, a favor de López, Nicolás Gabriel con CUIT N°20-38617771-7 y domicilio en Av. Congreso 3483 de CABA, en concepto de herramienta para curso de carpintería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 31 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN Nº1269/SDE/2023
VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales;
La Ordenanza Nº610-CDDH-2022. Descripción sintética: "Montos de compra y suministros, locaciones de servicios, obras y servicios públicos".
La Resolución Nº065/INT/2022;
La Ordenanza Nº656-CDDH-2022;
La Resolución Nº007/INT/2023;
La Ordenanza 696-CDDH-2023;
La Solicitud de Compra Nº 1001/2023 de la Secretaría de Desarrollo Económico;
La Orden de Compra Nº 1237-2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad brindar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones y un adecuado orden en la documentación que se genera día a día.
Que la Ordenanza Nº610-CDDH-2022 incluye el concepto de "gasto menor" que es aquel que por su destino y significación requiere de un régimen de compra expeditivo, de alcance general a toda compra, incluyendo las adquisiciones con los fondos fijos y en cuentas corrientes, y que el monto establecido se aplicará por descripción del artículo y por mes calendario.
Que la Resolución Nº065/INT/2022 fija una actualización del Cuarenta y Siete con Diez por ciento (47,10%) a los montos consignados en el artículo segundo de la Ordenanza Nº610-CDDH-2022.
Que la Ordenanza Nº656-CDDH-2022 refrenda la Resolución Nº065/INT/2022 en todos sus artículos.
Que la Resolución Nº007/INT/2023 fija una actualización del Treinta y Dos con Cinco por ciento (32,05%) a los montos consignados en la Resolución Nº065/INT/2022.
Que la Ordenanza Nº696-CDDH-2023 ratifica la Resolución Nº007/INT/2023 en todos sus artículos.
Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante solicitud de compra Nº 1001/2023 se requirió la compra una agenda diaria 2024 para ser utilizada en el área administrativa.
Que se resolvió adquirir la misma a la firma: Paper & Toys S.R.L. quien, presentó una oferta conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.859,90.- (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 90/100 ctvs.) según facturas B Nº0113-00001114, a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 y con domicilio en Onelli 329, en concepto de insumos librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 31 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N°1270/SDE/2023
VISTO:

La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial";
El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado";
La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017;
El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A;
Las infracciones cobradas entre el día 01/10/2023 y el día 31/10/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no

ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Las infracciones cobradas entre el día 01/10/2023 y el día 31/10/2023.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $4.355.716,52.- (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis con 52/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00000299 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº 30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 1 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 010/SOSP/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de reparar la calle Primeros Pobladores

CONSIDERANDO:

Que luego de varios años de emergencia hídrica donde las napas y las vertientes han sufrido una disminución muy importante llegando en algunos casos a la desaparición de la mayoría de los ojos de agua en la zona del barrio Ñirihuau,

Que este ha sido un invierno que se caracterizó por dias de abundantes lluvias y nevadas en la zona de la estepa.

Que, como consecuencia de ello, han resurgido las vertientes con un caudal de agua importante, llegando hasta la calle Primeros Pobladores y produciendo el anegamiento de un sector de la misma, lo que produjo el corte de la calle con las consecuencias que ello produce en la comunidad, sobre todo por el transporte público de pasajeros que circula por dicha arteria desde la Ruta 23 hasta la Escuela N° 190 entre otros sectores del barrio.

Que a raíz de este acontecimiento se procedió a la reparación y desvío de dicha vertiente aportando material a la calle, lo que no resultó una solución al problema.

Que se tomó la decisión de realizar una alcantarilla con caños de hormigón de 0,60 m de diámetro con el consiguiente consolidado de la calle para evitar que a futuro se vuelva a averiar con lo que ello implicaría para la comunicación y tránsito del barrio, no solo por parte de los vehículos particulares y transporte público de pasajeros, sino también por los peatones que por allí circularen.

Que dicha arteria presenta un ancho de 25 metros ya que en el pasado era la traza de la Ruta nacional 237, por lo que fue necesaria la compra de 25 caños de 1,20 metros de largo total, con un largo utilizable final de 1,00 metro.

Que luego de solicitar presupuestos a posibles proveedores de la región se decidió realizar la compra a la firma Caspani & Cia. SRL, quien es el único que poseía este tipo de caños y además al momento de la compra tenía la cantidad solicitada para entrega inmediata.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a la firma CASPANI & CIA. S.R.L., CUIT 30-63466953-8, por la compra de 25 caños de hormigón para alcantarilla de 0,60 metros de diámetro por 1,20 metros de largo, especificados en presupuesto oportunamente presentado.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 2 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 011/SOSP/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de reparar y reemplazar luminarias colocadas en letras corpóreas ubicadas en Ruta 23

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 y a través del Programa "Promover Turismo", se colocaron letras corpóreas de Dina Huapi a la vera de la Ruta 23.

Que en las mismas se instaló un sistema de iluminación por reflectores Led alimentados por paneles solares.

Que, en este último tiempo, las mismas presentaron algunos problemas en su funcionamiento.

Que por ello se solicitó a la empresa Synergy SA, especialista en energía solar, realice un diagnóstico de las problemáticas

Que de acuerdo al informe presentado se detecta que tres de los reflectores presentan nula carga solar por lo que deberán ser reemplazados ya que no tienen posibilidad de reparación.

Que como parte de la verificación se midió la tensión en cada uno de los artefactos, procediéndose al retiro de todos para su respectiva limpieza y control de estado de baterías.

Que, además, se les retirará el sensor de movimiento, ya que resulta innecesario para la función que deben cumplir los reflectores, y se reprogramaran.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER el pago a Synergy SA, CUIT 30-71658675-4, por las tareas de mantenimiento de luminarias Led en letras corpóreas Ruta 23 así como de la provisión de

tres (3) reflectores solares Led 60w para su reemplazo, tareas especificadas en informe y presupuesto oportunamente presentados.
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N° 012/SOSP/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de contar con el camión recolector en óptimas condiciones de servicio
CONSIDERANDO:
Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad
Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios.
Que dicho servicio, en esta época del año se realiza de forma diaria, de lunes a viernes, por el incremento en el volumen de los residuos por la temporada de verano.
Que en fecha 10 de octubre se detecta que una de las mangueras del sistema hidráulico que levanta los contenedores presenta una rotura importante
Que, atento a la rotura, resulta manifiestamente necesario y urgente adquirir una nueva manguera para asegurar la reparación del camión recolector en el menor plazo posible.
Que solo existe un proveedor en la zona que dispone de dicha manguera y que pueda suministrarlo con la urgencia que la situación amerita.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago a RICKY DIRECCIONES HIDRAULICAS, CUIT 20-22349830-3 por la provisión de una manguera hidráulica ¼ R1, según presupuesto oportunamente presentado
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N° 013/SOSP/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de verificar el funcionamiento de una de las bombas sumergidas en la toma Limay.
CONSIDERANDO:
Que el día 14 de octubre, en una de las inspecciones que realiza el personal de guardia del sistema de agua a todas las bombas de la ciudad, se detecta en el tablero del sistema de bombas de la toma Limay, que una de las bombas presenta una falla por lo que se encuentra fuera de servicio.
Que, a raíz de ello, se verifica que la cisterna principal de 1000 m3 presenta una merma importante de su capacidad de acopio de agua.
Que se solicita al Sr. Walter Eggers, que verifique de manera urgente la situación de la bomba en cuestión, ya que es quien realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.
Que ese mismo día realiza las pruebas y mediciones en la bomba mencionada
Que se detecta que presenta una falla de motor de la bomba, por lo que procede a retirar la bomba dañada y a energizar la bomba que se encontraba de backup a los fines de poner nuevamente el sistema en óptimas condiciones para recuperar la capacidad del a cisterna principal
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago a Walter Eggers, con CUIT 20-24743317-2 por los trabajos de servicio de buceo en emergencia, puesta en marcha de bomba, enroque y verificación de secuencia y funcionamiento en toma Limay.
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N° 014/SOSP/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de verificar funcionamiento y reparar bomba de impulsión en la toma Ñirihuau
CONSIDERANDO:
Que el día 28 de septiembre, en una de las inspecciones que realiza el personal de guardia del sistema de agua a todas las bombas de la ciudad, se detecta en el tablero del sistema de Ñirihuau que una de las bombas presenta fallas en su funcionamiento.
Que, a raíz de ello, se verifica que la cisterna principal del barrio presenta una merma importante de su capacidad de acopio de agua.
Que se solicita al Sr. Schleipfer Rodolfo, que verifique de manera urgente la situación de la bomba en cuestión, ya que es parte del equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.
Que ese mismo día y ante la emergencia presentada realiza las pruebas y mediciones en la bomba mencionada, procediendo a retirarla del sistema.
Que se detecta que presenta una falla por acumulación de sedimento, por lo que realiza la limpieza de la misma, y colocación nuevamente en la toma según informe presentado oportunamente.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago a Eggers Walter, con CUIT 20-24743317-2 por los trabajos de servicio de buceo en emergencia, limpieza y puesta en marcha de bomba, en toma Ñirihuau.
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N° 016/SOSP/2023
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal
La necesidad de realizar el mantenimiento y limpieza de bomba de impulsión en la toma Ñirihuau
CONSIDERANDO:
Que el día 22 de octubre, en una de las inspecciones que realiza el personal de guardia del sistema de agua a todas las bombas de la ciudad, se detecta en el tablero del sistema de Ñirihuau que una de las bombas no funcionaba.
Que, a raíz de ello, se verifica que la cisterna principal del barrio presenta una merma importante de su capacidad de acopio de agua.
Que se solicita al Sr. Schleipfer Rodolfo, que verifique de manera urgente la situación de la bomba en cuestión, ya que es parte del equipo que realiza el mantenimiento de todas las bombas de la red de agua potable.
Que día 23 realiza las pruebas y mediciones en la bomba mencionada, procediendo a retirarla del sistema, dada la urgencia ya que el sistema de

agua potable del barrio Ñirihuau sólo posee una bomba de captación.
Que se detecta que presenta nuevamente una falla por acumulación de sedimento, luego de las intensas lluvias registradas los dias anteriores, por lo que realiza la limpieza de la misma, y colocación de acuerdo a informe presentado oportunamente.
Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago a Schleipfer Rodolfo Miguel, con CUIT 20-26872660-9 por los trabajos de servicio de buceo en emergencia, limpieza y puesta en marcha de bomba, en toma Ñirihuau.
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 20 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN N° 015/SOSP/2023
VISTO:
Carta Orgánica Municipal
La necesidad de reparar de manera urgente el sistema hidráulico de recolección del camión IVECO dominio AE775MR
CONSIDERANDO:
Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad
Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios.
Que dicho servicio, en esta época del año se realiza de forma diaria, de lunes a viernes, por el incremento en el volumen de los residuos por la temporada de verano.
Que en fecha 10 de octubre se detecta que una de las mangueras del sistema hidráulico que levanta los contenedores presenta una rotura importante
Que, atento a la rotura, resulta manifiestamente necesario y urgente adquirir una nueva manguera para asegurar la reparación del camión recolector en el menor plazo posible.
Que el Sr. Mauricio Alejandro García Hernández ha, demostrado que posee experiencia, capacidad e idoneidad para realizar este tipo de tareas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) DISPONER el pago de honorarios a Mauricio Alejandro García Hernández, CUIT 20-92814404-7 por la reparación de mangueras hidráulicas del sistema de recolección del camión IVECO dominio AE775MR
Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizas los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.
Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 06 de octubre de 2023.
DISPOSICIÓN Nº049-SOSP- 2023
VISTO:
La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 03/10/2023, correspondiente a Nueva Vivienda colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-402-10, propiedad de Jonathan Mauro Farfaglia.
La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Iván Rivera Indarte MAT. 1321-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra nueva vivienda colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-402-10.
Artículo 2º) REQUERIR: al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Jonathan Mauro Farfaglia y, al profesional actuante del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 17 de octubre de 2023.
DISPOSICIÓN Nº050-SOSP- 2023
VISTO:
La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 06/10/2023, correspondiente a Nueva Vivienda colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-132-19, propiedad de Eduardo Jorge Andaluz.
La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente P. Constructor Miguel Almonacid MAT. B2-390-3 indica ser el responsable proyectista y, el profesional interviniente Ing. Civil Emilio Fabian Murgic MAT. A-3630-3 indica ser el responsable calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: la Aprobación de planos de Obra nueva vivienda colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-132-19.

Artículo 2º) REQUERIR: a los profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Eduardo Jorge Andaluz y, a los profesionales actuantes del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 23 de octubre de 2023.

DISPOSICIÓN Nº051-SOSP- 2023

VISTO:

La presentación de expediente de obra definitivo de fecha 19/10/2023, correspondiente a Obra Relevamiento Vivienda Colectiva, ubicada en el predio 19-3-D-003-23, propiedad de Martin Ricardo Breerton.

La solicitud de excepción por pendiente de techo menor a la requerida por Código de edificación de Dina Huapi.

Las Norma CIRSOC.

El Código Urbano de Dina Huapi.

El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente P. Constructor Gimena Soto MAT. B2-375-3 indica ser la responsable relevador.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.

Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.

Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.

Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.

Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.

Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: al Visado de planos de Obra Relevamiento Vivienda Colectiva con pendiente menor a 18º, ubicada en el predio 19-3-D-003-23.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: Al propietario Sr. Martin Ricardo Breerton del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 03/10/2023 Disp. 246-JG-2023 Otorgar el ALTA RENOVACIÓN de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a "Parrilla" denominado "BIEN ARGENTINA" Titularidad del Sr. Maciel German Víctor, DNI: 28.211.314, sito en la zona C I puesto 2 ubicado en la calle Estados Unidos e/ Paraguay y Uruguay de Dina Huapi
- 04/10/2023 Disp. 247-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca FIAT, Modelo CJ-CRONOS DRIVE 1.3 SEDAN 4P, Año 2022, Dominio AF220TC, Motor N.º 552820598051025, Chasis N.º 8AP359A32NU190856, Propiedad de OJEDA PABLO GONZALO CUIT 20-24655490-1 para la Agencia "BARICOCHE RENT A CAR".
- 04/10/2023 Disp. 248-JG-2023 Otorgar ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo 5L- SANDERO LIFE 1.6 -5P Año: 2023, Dominio AG165SD, Motor N.º H4MJ759Q244492, Chasis 8A15SRYE5RL714264, propiedad de Oeste Rionegrino SAS CUIT 30-71710493-1 para la Agencia "ALTA RENT A CAR".
- 04/10/2023 Disp. 249-JG-2023 Otorgar la BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault Modelo Logan PH2 ZEN 1.6, Año 2022, Dominio AF465GF, Motor N.º H4MJ759Q131323, Chasis N.º

8A14SRYE5PL271454, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR".

- 04/10/2023 Disp. 250-JG-2023 Otorgar el ALTA RENOVACIÓN de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a "Venta de Comidas y Bebidas, Carnes y Empanadas" denominado "NAHUELITO" Titularidad del Sr. Huarte Maximino Juan Nahuel, DNI: 23.568.946, sito en la zona B I puesto 1 ubicado en la calle Patagonia Argentina y Coihues de Dina Huapi
- 04/10/2023 Disp. 251-JG-2023 Otorgar el **ANEXO** de la habilitación comercial de la vivienda destinada a alquiler de uso turístico ANEXO CAT Casa de Alquiler Turístico, denominado, "**APART GIORDANO**", titularidad de la Sra. María Mónica Gómez DNI: 17.585.436, situado en calle Argentina Nº168 de Dina Huapi.
- 05/10/2023 Disp. 252-JG-2023 Otorgar la BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 4P 1.5 6 M/T, Año 2021, Dominio AF017OQ, Motor N.º 2NR4536228, Chasis N.º 9BRB29BT6N2271440, propiedad de AROCAM SAS, 30-71730959-2 para la Agencia "AROCAM SAS"
- 05/10/2023 Disp. 253-JG-2023 Otorgar la BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan PH2 ZEN 1.6 4P, Año 2022, Dominio AF465GG, Motor N.º H4MJ759Q120197, Chasis N.º 8A14SRYE5NL234176, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- 05/10/2023 Disp. 254-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault - Modelo: Logan Life1.6 4p, Dominio: **AG231GI**, Año: 2023, Motor: H4MJ759Q257058, Chasis: 8A14SRYE5RL750448, Propiedad de: AROCAM SAS, CUIT 30-71730959-2, P/Agencia: AROCAM S.A.S
- 05/10/2023 Disp. 255-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault - Modelo: Alaskan Emotion 2.3 DCI 190 4WD, Dominio: **AG160HO**, Año: 2023, Motor: YS23A260C092146, Chasis: 8A1D23003RL704992, Propiedad del Sr. Locarnini Gabriel Omar DNI 16.381.321, P/Agencia: AROCAM S.A.S
- 05/10/2023 Disp. 256-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 3 (tres) "DAT" "Departamento de Alquiler Turístico" denominado "KOLIBRI" Titularidad del Sr. Baratta Alejandro Ricardo, DNI 13.144.212, situado en la calle El Condor N.º 320.Dto. 1, 2 y 3 de Dina Huapi
- 06/10/2023 Disp. 257-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG099BU, Motor N.º H4MJ759Q229546, Chasis: N.º 8A14SRYE5RL703758, Propiedad de L&B SRL CUIT 30-71797121-9 Agencia: RAÍCES PATAGÓNICAS RENT A CAR
- 09/10/2023 Disp. 258-JG-2023 Otorgar la BAJA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Sendero PH2 Life, 5 P, Año 2022, Dominio AF581KL, Motor N.º H4MJ759Q156137, Chasis N.º 8A15SRYE5PL386161, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR
- 10/10/2023 Disp. 259-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a Alquiler de Autos sin Chofer, Marca TOYOTA, Modelo Etios XLS Pack 1.5 6M/T 4P, Año: 2023, Dominio: AG248CM, Motor N.º 2NR4686779 Chasis N.º 9BRB29BT8R22886995, Titular: GIRASOLES RENTAL S.A.S., CUIT: 30717773140, P/Agencia "GIRASOLES RENT A CAR
- 10/10/2023 Disp. 260-JG-2023 Otorgar el ALTA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "VENTA DE ROPA DEPORTIVA" denominado "GALBOI", Titularidad de la Sra. Boiserene Amancay Luciana DNI 41.394.707 situado en calle Av. Perú N.º 21 L 08 de Dina Huapi
- 11/10/2023 Disp. 261-JG-2023 Otorgar el ALTA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "SERVICIO DE BELLEZA DE MANOS Y PIES" denominado "NC NAILS TU LUGAR", Titularidad de la Sra. Noguera Cano Nora Luz DNI 94.673.930 situado en calle Brasil N.º 805 L 01 de Dina Huapi
- 11/10/2023 Disp. 262-JG-2023 Otorgar el de ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG099BT, Motor N.º H4MJ759Q239359, Chasis: N.º 8A14SRYE5RL704335, Propiedad de L&B SRL CUIT 30-71797121-9 Agencia: RAÍCES PATAGÓNICAS RENT A CAR.
- 11/10/2023 Disp. 263-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer Marca: Chevrolet Modelo: Onix Joy 1.4 MT 5 P, Dominio: AG230LD, Año: 2023, Motor: MAC009908, Chasis: 9BGKL48T0PB181263, Propiedad de: Terra Rent a Car SAS CUIT 30-71712362-6, para la Agencia "TERRA RENT A CAR
- 12/10/2023 Disp. 264-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo B29-Etios XLS Pack 1.5 4 A/T, Año 2023, Dominio AG256MP Motor N.º 2NR4694794, Chasis N.º 9BRB29BT5R2287912 propiedad de la Firma: SERENDIPIA RENT A CAR S. CAP I SECC IV; CUIT: 30717800415, para la Agencia "SERENDIPIA RENT A CAR".
- 12/10/2023 Disp. 265-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Droguería y Venta por Mayor y Menor de Insumos Médicos" denominado "DROGUERÍA INSA", Titularidad: DROGUERÍA INSA SAS, CUIT 30-71666360-0 situado en la calle Los Notros N.º 173 1° piso A, de Dina Huapi.
- 17/10/2023 Disp. 266-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG270AT, Motor N.º H4MJ759Q253584, Chasis N.º 8A14SRYE5RL750837, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- 17/10/2023 Disp. 267-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG270AR, Motor N.º H4MJ759Q254441, Chasis N.º 8A14SRYE5RL750848, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"
- 17/10/2023 Disp. 268-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Kangoo II Zen 1.6 SCE 5P, Año 2023, Dominio AG270AQ, Motor N.º H4MJ759Q249936, Chasis N.º 8A10SR8D4RL748822, Propiedad de la Sra. Castañón Susana Beatriz, DNI 17.061.679 para la Agencia "CORRENTOSO RENT A CAR"

- 17/10/2023 Disp. 269-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan PH2 Life 1.6 4P, Año 2021, Dominio AF057MY, Motor N.º H4MJ759Q069071, Chasis N.º 8A14SRYE5NL961515, Propiedad de Nahuel Huapi Rent a Car CUIT 30-71627412-4 para la Agencia NAHUEL HUAPI RENT A CAR"
- 17/10/2023 Disp. 270-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", Marca Renault, Modelo Logan LIFE 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG248CE, Motor N.º H4MJ759Q253540, Chasis N.º 8A14SRYE5RL760252, Propiedad de la Sra. Defrieri Maria Sonia DNI 30.927.340 para la Agencia "BARICOCHE RENT A CAR"
- 20/10/2023 Disp. 271-JG-2023 Otorgar el CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ANEXO DE RUBRO de la habilitación del predio destinado a: "Cancha de Futbol 5", ANEXO "Salón de Usos Múltiples, Venta de Bebidas Alcohólicas y Confitería", NUEVA DENOMINACIÓN "PREDIO AMPUERO", titularidad de la Sra. Bernardino Silvia Noemi DNI. 29.940.859, situado en calle Viejo Molino N° 954 de Dina Huapi
- 20/10/2023 Disp. 272-JG-2023 Otorgar la Habilitación de un vehículo destinado a "Servicio de Remises", Marca. Renault, Modelo Logan Authentique 1.6 4P, Año 2018, Dominio AC408GT, Motor N.º K7MA812UE08326, Chasis N.º 8ª14SRBE4JL220036, Perteneciente al Sr. Riquelme Sergio Orlando, DNI 20.370.508, Para prestar Servicio en la Agencia Remises La Nueva Dina.
- 23/10/2023 Disp. 273-JG-2023 Otorgar ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca. Toyota, Modelo Etios 1.5 6M/T 5P Año: 2023, Dominio AG194ME, Motor N.º 2NR4691343, Chasis 9BRK29BT9R0247067, propiedad de Winet SA CUIT 30-70864774-4 para la Agencia "ALTA RENT A CAR
- 24/10/2023 Disp. 274-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault - Modelo: Logan Life1.6 4p, Dominio: **AG248CY**, Año: 2023,
- Motor: H4MJ759Q257053, Chasis: 8A14SRYE5RL750445, Propiedad de: AROCAM SAS, CUIT 30-71730959-2, P/Agencia: AROCAM S.A.S
- 24/10/2023 Disp. 275-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación comercial turística de 1 (UN) "CAT" "Casa de Alquiler Turístico" denominado "LA LAGUNA" Titularidad del Sr. Rojas Danilo Miguel DNI 17.333.329 situado en la calle Los Notros N.º 749 de Dina Huapi
- 24/10/2023 Disp. 276-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault Modelo Kangoo II Express Confort 5ª 1.6 SCE, Año 2022, Dominio AF181TJ Motor N.º H4MJ759Q088779, Chasis N.º 8 A18SRYD4NL135428 propiedad del Sr. PULLEIRO JUAN CRUZ DNI. 27.508.702, para la Agencia "SERENDIPIA RENT A CAR"
- 24/10/2023 Disp. 277-JG-2023 Otorgar la BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan Versa V-Drive MT Sedan 4 P año 2021, Dominio AE923GF Motor N.º HR16003922N, CHASIS N.º 94DBCAN17NB100836, propiedad de DEMI SAS CUIT: 30-71721386-2, para la Agencia "360 RENT A CAR"
- 24/10/2023 Disp. 278-JG-2023 Otorgar la BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan Versa V-Drive MT Sedan 4 P año 2021, Dominio AE923GC Motor N.º HR16004488N, CHASIS N.º 94DBCAN17NB100850, propiedad de DEMI SAS CUIT: 30-71721386-2, para la Agencia "360 RENT A CAR"
- 24/10/2023 Disp. 279-JG-2023 Otorgar la BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 1.5 6MT Sedan 5 P año 2021, Dominio AE936SG Motor N.º 2NR4552650, CHASIS N.º 9BRK29BT9N0217173 propiedad de Molina Raúl Daniel DNI 27.255.446, para la Agencia "360 RENT A CAR"
- 25/10/2023 Disp. 280-JG-2023 Otorgar la BAJA del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", marca Renault Logan PH2 Life 1.6, Tipo Sedan 4 P, Año 2021, Dominio AE750IV Motor N.º H4MJ759Q069044, Chasis N.º 8A14SRYE5NL959493, propiedad de Corcian SAS, CUIT 30-71698824-0, para la agencia "RUCACO REN A CAR" ubicado en la calle Los Radales N.º 843 de Dina Huapi
- 25/10/2023 Disp. 281-JG-2023 Otorgar el ALTA del vehículo destinado a "Alquiler de Autos sin Chofer", marca Renault Logan Life 1.6, 4P, Año 2023, Dominio AG279HM Motor N.º H4MJ759Q251886, Chasis N.º 8A14SRYE5RL747641 propiedad de Corcian SAS, CUIT 30-71698824-0, para la agencia "RUCACO REN A CAR"
- 25/10/2023 Disp. 282-JG-2023 Otorgar el ALTA de la Habilitación Comercial de un Local destinado a "RESTAURANTE (4MESAS)" denominado "ALMAZEN DE SABORES", Titularidad del Sr. Ambrosi Franco Antonio DNI 30.936.581 situado en calle Los Radales N.º 667 de Dina Huapi
- 31/10/2023 Disp. 283-JG-2023 Otorgar la BAJA del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat Tipo POP 1.6 AT6, Tipo sedán 4 puertas, año 2018, Dominio AD323TW, Motor N.º 552680363235035, Chasis N.º ZFA356000J6K72386, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857, para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR"
- 31/10/2023 Disp. 284-JG-2023 Otorgar la BAJA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca 112-RENAULT 301 CAPTUR INTENS 1.6, 04-RURAL 5P, AÑO: 2018, Dominio AC955QM, Motor N.º H4MJ751R006265, Chasis 93YHATA7JJ262052, propiedad del Sr. FELLEY CRISTIAN SEBASTIÁN, DNI 25655664 para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR".
- 31/10/2023 Disp. 285-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo Logan Life 1.6 4P, Año 2023, Dominio AG099BU, Motor N.º H4MJ759Q229546, Chasis: N.º 8A14SRYE5RL703758, Propiedad de L&B SRL CUIT 30-71797121-9 Agencia: RAÍCES PATAGÓNICAS RENT A CAR
- 31/10/2023 Disp. 286-JG-2023 Otorgar el ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Renault, Modelo LOGAN LIFE 1.6 SEDAN 4P, AÑO: 2023, Dominio AG256MZ, Motor N.º H4MJ759Q251617, Chasis 8 A 14SRYERL748698, propiedad del Sr. Oyola Williams Ceferino, DNI 14.756.857 para la Agencia "ABEDUL RENT A CAR".
- 31/10/2023 Disp. 287-JG-2023 Otorgar el ALTA al ANEXO DE RUBRO: "Sub agencia Oficial de Lotería" de la habilitación comercial del local destinado a "Despensa, Carbón Leña, Venta de Bebidas Alcohólicas, Kiosco y Regalaría" denominado "DESPENSA SOL Y LUNA" Titularidad de la Sra. Gallardo Maribel Vanesa, DNI: 32.056.345, situado en la calle Los Notros N.º 963 L 03 de Dina Huapi.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
28919	3384	02/10/2023	PPGACP	10565 - CASTRO DIEGO RICARDO	$ 300.000,00
28921	3386	02/10/2023	PPGACP	10565 - CASTRO DIEGO RICARDO	$ 528.000,00
28920	3385	02/10/2023	PPGACP	10565 - CASTRO DIEGO RICARDO	$ 753.000,00
28928	3393	03/10/2023	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	$ 143.521,19
28929	3394	03/10/2023	PPGACP	10845 - KRISTINE S.A.	$ 17.670,00
28930	3395	03/10/2023	PPGACP	10845 - KRISTINE S.A.	$ 896.364,83
28931	3396	03/10/2023	PPGACP	10977 - FERNANDEZ HUGO JACOBO	$ 106.800,00
28932	3397	03/10/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 48.100,00
28933	3398	03/10/2023	PPGACP	10280 - HIZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SRL	$ 442.401,00
28935	3400	03/10/2023	PPGACP	11643 - AVELLO GUTIERREZ DAVID ARTURO	$ 49.100,00
28936	3401	03/10/2023	PPGACP	10215 - BURCAM SRL	$ 32.420,00
28937	3402	03/10/2023	PPGACP	10096 - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA	$ 172.299,36
28938	3403	03/10/2023	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	$ 46.805,16
28939	3404	03/10/2023	PPGACP	10717 - CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L.	$ 3.444,31
28941	3406	03/10/2023	PPGACP	10085 - CASPANI Y CIA. S.R.L.	$ 26.606,25
28934	3399	03/10/2023	PPGACP	11135 - Materiales Butalo SRL	$ 84.545,10
29170	3635	03/10/2023	PECP	11437 - FLAGS & BANNERS SRL	$ 60.540,00
28942	3407	03/10/2023	PECP	11490 - REY LUCAS	$ 1.680.000,00
28976	3441	04/10/2023	PPGACP	11164 - ARENERA DEL SUR SA	$ 293.425,00
28977	3442	04/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 68.000,00
28978	3443	04/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 44.125,45
28982	3447	04/10/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 463.305,15
28980	3445	04/10/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 619.809,00
28981	3446	04/10/2023	PPGACP	11346 - E Y M SAS	$ 10.560,00
28979	3444	04/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 317.500,00
28947	3412	05/10/2023	PPGACP	11017 - FRIZZERA CLAUDIA	$ 174.850,00
28999	3464	05/10/2023	PPGACP	10945 - GARRO MARIA GUADALUPE	$ 70.000,00
28949	3414	05/10/2023	PPGACP	10849 - HERNANDEZ ANTU MARITE	$ 89.600,00
28950	3415	05/10/2023	PPGACP	11506 - ROMERO ELBA ALICIA	$ 53.200,00
28951	3416	05/10/2023	PPGACP	10129 - TEMPORETTI JORGE ALBERTO	$ 86.500,00
28952	3417	05/10/2023	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	$ 62.600,00
28953	3418	05/10/2023	PPGACP	10788 - ARRIX GUSTAVO DAVID	$ 46.800,00
28954	3419	05/10/2023	PPGACP	11517 - MARTINEZ EDGARDO RUBEN	$ 44.900,00
28955	3420	05/10/2023	PPGACP	11306 - FOGOLIN DAYNA RUTH	$ 99.400,00
28956	3421	05/10/2023	PPGACP	11336 - BELMONTE CARLOS ALBERTO	$ 21.000,00
28957	3422	05/10/2023	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	$ 105.900,00
28958	3423	05/10/2023	PPGACP	10882 - ROBERTS BRENDA VALERIA	$ 25.200,00
28959	3424	05/10/2023	PPGACP	10805 - UGARTE SOZA LISSETTE GIOVANNA	$ 66.200,00
28961	3426	05/10/2023	PPGACP	10433 - GOMEZ SANDRA INES	$ 34.600,00
28962	3427	05/10/2023	PPGACP	11618 - AZUA PIREN LUCILA	$ 20.700,00
28963	3428	05/10/2023	PPGACP	10941 - LAGOS PAULA CRISTINA	$ 50.400,00
28964	3429	05/10/2023	PPGACP	11534 - MEDONI LUIS ALEJANDRO	$ 40.000,00

28965	3430	05/10/2023	PPGACP	11484 - MARDONES JUAN GABRIEL	$ 191.100,00
28966	3431	05/10/2023	PPGACP	11142 - MARDONES MANUEL ESTEBAN	$ 182.000,00
28967	3432	05/10/2023	PPGACP	11597 - VILLEGAS GUILLERMO ADRIAN	$ 208.000,00
28968	3433	05/10/2023	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	$ 36.000,00
28969	3434	05/10/2023	PPGACP	11481 - CASTRO LILIANA	$ 108.000,00
28970	3435	05/10/2023	PPGACP	10727 - CRNAK JOSE	$ 93.600,00
28971	3436	05/10/2023	PPGACP	11582 - ARAGON MANUEL	$ 189.000,00
28972	3437	05/10/2023	PPGACP	11269 - ALEGRIA FELIX EDGARDO	$ 20.000,00
28973	3438	05/10/2023	PPGACP	10515 - Rodriguez Jorge Warner	$ 10.000,00
28974	3439	05/10/2023	PPGACP	11363 - ORTEGA JUAN PABLO	$ 191.100,00
28975	3440	05/10/2023	PPGACP	11258 - SANDOVAL LUCIANO FABIAN	$ 182.000,00
28991	3456	05/10/2023	PPGACP	11647 - RIQUELME LEONARDO EMANUEL	$ 31.600,00
28992	3457	05/10/2023	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	$ 40.000,00
28993	3458	05/10/2023	PPGACP	11648 - MORALES NOELIA DANIELA	$ 30.000,00
28994	3459	05/10/2023	PPGACP	10573 - GERARDO WAIDELICH	$ 62.975,50
28995	3460	05/10/2023	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	$ 36.000,00
28996	3461	05/10/2023	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	$ 40.000,00
28997	3462	05/10/2023	PPGACP	10368 - CASTILLO ROSA DE LAS NIEVES	$ 36.000,00
28998	3463	05/10/2023	PPGACP	11646 - GERSCHMAN JORGE SERGIO	$ 36.000,00
28948	3413	05/10/2023	PPGACP	10477 - TENEB BRENDA INES	$ 42.000,00
29005	3470	06/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 5.457,95
29006	3471	06/10/2023	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	$ 8.585,74
29007	3472	06/10/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	$ 520.117,47
29008	3473	06/10/2023	PPGACP	10717 - CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L.	$ 169.782,18
29009	3474	06/10/2023	PPGACP	10667 - STRICKER AMANCAY AILEN	$ 26.360,00
29010	3475	06/10/2023	PPGACP	11650 - LOS RENEGADOS S.A.S.	$ 42.000,00
29020	3485	06/10/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - ADULTOS MAYORES ESCUELA DE DANZAS PREMIER	$ 18.000,00
29012	3477	06/10/2023	PPGACP	10125 - SUPER CLIN S.R.L.	$ 58.184,82
29013	3478	06/10/2023	PPGACP	11581 - URIBE OSVALDO	$ 78.000,00
29015	3480	06/10/2023	PPGACP	11491 - HEGEN CEFERINO HECTOR	$ 12.650,00
29018	3483	06/10/2023	PPGACP	10240 - LAS GRUTAS SA	$ 1.159.356,29
29019	3484	06/10/2023	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	$ 36.000,00
29011	3476	06/10/2023	PPGACP	10354 - VENTIMIGLIA S.R.L.	$ 212.593,12
29032	3497	10/10/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	$ 1.134.773,77
29033	3498	10/10/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	$ 2.742.951,75
29037	3502	10/10/2023	PPGACP	10554 - VIA BARILOCHE S.A.	$ 4.300,00
29035	3500	10/10/2023	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	$ 239.850,00
29034	3499	10/10/2023	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	$ 84.000,00
29049	3514	12/10/2023	PPGACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	$ 2.075.404,12
29054	3519	12/10/2023	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 131.300,06
29056	3521	12/10/2023	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 11.941,10
29057	3522	12/10/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - JAVIER HUMBERTO ZAPATA	$ 150.000,00
29058	3523	12/10/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - MARTA ELISA DIEZ	$ 18.000,00
29059	3524	12/10/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - TEMPORETTI JORGE ALBERTO	$ 18.000,00

29060	3525	12/10/2023	PPGACP	10801 - GONZALEZ ALVARADO PAULINA DEL PILAR	$ 68.050,00
29061	3526	12/10/2023	PPGACP	10149 - GERMI AGUSTINA	$ 23.000,00
29063	3528	12/10/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 452.046,01
29064	3529	12/10/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	$ 6.935,45
29065	3530	12/10/2023	PPGACP	10389 - Proyecto Orion S.R.L.	$ 297.028,50
29066	3531	12/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 25.700,00
29067	3532	12/10/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 89.440,00
29068	3533	12/10/2023	PPGACP	10701 - TROYON DARIO	$ 20.800,00
29069	3534	12/10/2023	PPGACP	11640 - SZMULEWICZ ROBERTO	$ 9.000,00
29070	3535	12/10/2023	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	$ 9.200,00
29071	3536	12/10/2023	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	$ 100.000,00
29072	3537	12/10/2023	PPGACP	10972 - JUNCOS GUILLERMO ANDRES	$ 100.000,00
29073	3538	12/10/2023	PPGACP	10640 - CHIGUAY JUANA OLGA VALENTINA	$ 211.900,00
29074	3539	12/10/2023	PPGACP	11405 - COWES LARA SOLEDAD	$ 217.500,00
29075	3540	12/10/2023	PPGACP	11523 - LLORENTE DIEGO NICOLAS	$ 30.000,00
29076	3541	12/10/2023	PPGACP	11624 - GALERA MABEL NOEMI	$ 66.000,00
29077	3542	12/10/2023	PPGACP	10402 - ZAVECOM S.R.L.	$ 44.424,14
29078	3543	12/10/2023	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	$ 332.750,00
29083	3548	12/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 354.418,00
29084	3549	12/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 277.912,15
29194	3659	12/10/2023	PPGACP	11073 - MERCADO LIBRE SRL	$ 2.359,99
29062	3527	12/10/2023	PECP	11308 - SYNERGY SA	$ 320.348,00
29191	3656	12/10/2023	PECP	11659 - MERCADO IVAN ALBERTO	$ 26.328,13
29310	3775	12/10/2023	PECP	11660 - LOPEZ NICOLAS GABRIEL	$ 2.359,99
29192	3657	12/10/2023	PECP	11660 - LOPEZ NICOLAS GABRIEL	$ 9.466,82
29190	3655	12/10/2023	PECP	11658 - VENZMER Y CIA SA	$ 31.500,00
29107	3572	17/10/2023	PPGACP	10419 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	$ 71.500,00
29106	3571	17/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 367.170,10
29105	3570	17/10/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 1.069.232,03
29103	3568	17/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 623.800,00
29127	3592	20/10/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 676.134,34
29128	3593	20/10/2023	PPGACP	10035 - COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE	$ 510.804,53
29129	3594	20/10/2023	PPGACP	10027 - AGUA Y GAS S.R.L.	$ 644.243,58
29130	3595	20/10/2023	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	$ 45.850,81
29131	3596	20/10/2023	PPGACP	11427 - CATELANI TATIANA	$ 30.000,00
29137	3602	20/10/2023	PPGACP	10085 - CASPANI Y CIA. S.R.L.	$ 1.247.273,75
29138	3603	20/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 39.000,00
29139	3604	20/10/2023	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	$ 25.200,00
29140	3605	20/10/2023	PPGACP	10060 - FERBA S.R.L.	$ 286.800,00
29141	3606	20/10/2023	PPGACP	10582 - GABRIELA ALEJANDRA DALLAS	$ 40.000,00
29142	3607	20/10/2023	PPGACP	10180 - Orlando Guillermo Ariel	$ 24.600,00
29143	3608	20/10/2023	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 907.530,00
29144	3609	20/10/2023	PPGACP	11135 - Materiales Butalo SRL	$ 5.606,38
29145	3610	20/10/2023	PPGACP	11339 - FERNANDEZ SONIA SUSANA	$ 9.000,00
29146	3611	20/10/2023	PPGACP	11285 - ARIAS DOLORES	$ 6.500,00

29147	3612	20/10/2023	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	$ 20.790,00
29148	3613	20/10/2023	PPGACP	11653 - POLITANO JUAN PABLO	$ 321.116,00
29149	3614	20/10/2023	PPGACP	10984 - DROGUERIA INSA SAS	$ 16.207,46
29150	3615	20/10/2023	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 22.271,00
29151	3616	20/10/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - JUAN MANUEL MAGGI GUZMAN	$ 9.000,00
29126	3591	20/10/2023	PPGACP	11640 - SZMULEWICZ ROBERTO	$ 29.156,43
29125	3590	20/10/2023	PPGACP	11232 - LOBO HECTOR EDUARDO	$ 24.000,00
29124	3589	20/10/2023	PPGACP	11589 - PERULLINI CLARISA	$ 38.500,00
29123	3588	20/10/2023	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 134.126,69
29152	3617	20/10/2023	PPGACP	11040 - Sheffield Luis Oscar	$ 40.000,00
29158	3623	23/10/2023	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - EQUIPO ADULTOS ACTIVOS POLIDEPORTIVO	$ 18.000,00
29193	3658	23/10/2023	PECP	11661 - VILADECANS GERARDO DAMIAN	$ 46.977,72
29159	3624	23/10/2023	PECP	10835 - HORMIGONERA BARILOCHE S.A.	$ 1.515.000,00
29238	3703	27/10/2023	PPGACP	11521 - BORGONOVO ANA BEATRIZ	$ 25.200,00
29237	3702	27/10/2023	PPGACP	10898 - ALEJANDRO TULISSI	$ 28.000,00
29236	3701	27/10/2023	PPGACP	10969 - CELEBRINO ADRIAN OMAR	$ 68.000,00
29235	3700	27/10/2023	PPGACP	11165 - ARTERO OSCAR Y ARTERO CRISTIAN SH	$ 51.429,15
29234	3699	27/10/2023	PPGACP	11650 - LOS RENEGADOS S.A.S.	$ 35.000,00
29233	3698	27/10/2023	PPGACP	10463 - DIAZ CARDENAS VERONICA DEL CARMEN	$ 48.400,00
29239	3704	27/10/2023	PPGACP	11210 - NEUMATICOS MYD SRL	$ 815.000,00
29248	3713	27/10/2023	PPGACP	10411 - EGGERS WALTER	$ 179.000,00
29247	3712	27/10/2023	PPGACP	11307 - RODRIGUEZ RICARDO FABIAN	$ 55.000,00
29246	3711	27/10/2023	PPGACP	10617 - EDGARDO FRANCISCO LANFRE	$ 35.000,00
29242	3707	27/10/2023	PPGACP	10938 - CARMONA JOSE MARIA	$ 25.700,00
29241	3706	27/10/2023	PPGACP	10977 - FERNANDEZ HUGO JACOBO	$ 718.600,00
29240	3705	27/10/2023	PPGACP	10628 - FONTANAROSSA ALDO MARTIN	$ 95.500,00
29253	3718	30/10/2023	PPGACP	10565 - CASTRO DIEGO RICARDO	$ 1.219.800,00
29260	3725	30/10/2023	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 324.750,06
29259	3724	30/10/2023	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 90.642,56
29257	3722	30/10/2023	PPGACP	10071 - JORGE RIVERO	$ 67.362,19
29256	3721	30/10/2023	PPGACP	10959 - ALARMAS 911 S.A.S.	$ 36.300,00
29255	3720	30/10/2023	PPGACP	11080 - GIL FERNANDO SERGIO	$ 21.113,00
29268	3733	31/10/2023	PPGACP	10419 - LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	$ 1.055.885,18
29269	3734	31/10/2023	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA ARG DE SEGUROS GENERALES	$ 268.561,14